



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 23 de abril de 2015.

Número 49

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental por el que se adicionan los numerales 5.1.2. y 11. de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Rural..... 2

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 003 en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de pólizas de seguro de vehículos y bienes inmuebles para la Secretaría de Administración..... 3

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO de Inicio de Expropiación, respecto de 8 bienes inmuebles con motivo del desarrollo del proyecto denominado Modernización de la Garita del Puente Internacional II "Juárez-Lincoln", en Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 5

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO mediante el cual se autoriza la instalación del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales, con sede en esta capital y con funciones en todo el Estado..... 16

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aldama, Tamaulipas..... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XI, XXVII y XLVIII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1 párrafos 1 y 2, 2, 3, 4 párrafo 1, 10, 11 párrafo 1, 24 fracción XXVIII y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme se establece en el artículo 116 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala, como facultad del Gobernador, el de organizar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin alterar los presupuestos.

TERCERO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, conforme a lo establecido en el artículo 3 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que en términos del artículo 11, párrafo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada una de las dependencias con que cuenta.

QUINTO. Que la administración pública central está conformada por las Secretarías del despacho, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Contraloría Gubernamental y demás dependencias y unidades administrativas de control, coordinación, asesoría o consulta, cualquiera que sea su denominación, según lo dispuesto por el artículo 2 párrafo 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

SEXTO. Que el artículo 23 párrafo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado establece que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública estatal, el Gobernador del Estado contará con diversas dependencias, entre otras, con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

SÉPTIMO. Que entre las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se establece que para conformar un gobierno de instituciones para el bienestar, sensible a las necesidades sociales, eficiente en los resultados, transparente en la rendición de cuentas, con mejores servidores públicos y controles de sus procesos administrativos, en necesario, entre otras cuestiones, promover en la administración Pública del Estado una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

OCTAVO. Que la Secretaría de Desarrollo Rural es una dependencia de la administración pública estatal, que tiene entre sus atribuciones las de formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, suscribir los acuerdos y convenios con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con las organizaciones de productores a fin de mejorar la labor agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, y las de elaborar programas de investigación y enseñanza en relación a estas actividades.

NOVENO. Que en fecha 5 de marzo de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Rural, misma que fue modificada mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de octubre del año 2014.

DÉCIMO. Que no obstante que la actual Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Rural, ha hecho posible el logro de los objetivos planteados, con el afán de promover la modernización permanente en los sistemas y procedimientos de trabajo, resulta necesario adecuar la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Rural con el propósito de garantizar la eficaz coordinación de esfuerzos y la adecuada evaluación de resultados.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE ADICIONAN LOS NUMERALES 5.1.2. Y 11. DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los numerales 5.1.2. y 11. del Acuerdo por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Rural publicado en el Periódico Oficial del Estado número 28 de fecha 5 de marzo de 2014, para quedar como sigue:

1. al 5.1.1. ...

5.1.2. Departamento de Vinculación Institucional.

5.2. al 10. ...

11. Asesor.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 31 días del mes de diciembre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NÚMERO 003

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y BIENES INMUEBLES PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-003-15	1.-SEGURO PARA VEHÍCULOS	1 LOTE	06 DE MAYO DE 2015 A LAS 11:00 HRS.	15 DE MAYO DE 2015 A LAS 11:00 HRS.
	2.-SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES	1 LOTE		

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 23 DE ABRIL AL 29 DE ABRIL DEL 2015, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 23 DE ABRIL AL 29 DE ABRIL DEL 2015, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **\$3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.
- 2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2014.
- 3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRICULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTA TRABAJANDO).
- 4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.
- 6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.
- 7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

- 1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

- 2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

- 4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ **POR LOTES**.

- 5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LAS PÓLIZAS DE SEGURO SE ENTREGARÁN SEPARADAS POR DEPENDENCIA EN EL CASO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR CADA UNO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 19 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, C.P. 87083, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

7.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 23 DE ABRIL DE 2015.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo el diecisiete del mes de abril de dos mil quince.-----

- - - El Suscrito Ing. Manuel Rodríguez Morales, en mi carácter de Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 1, párrafo 2, 13, 14, 21, 23 fracción XI y 34 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, artículos 1, 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y numerales 1, 2, 3 fracción I, 4 fracción II, 5 fracción II, 5 BIS, 5 TER, 6, 6 BIS y 10 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, emito el análisis relativo, al oficio número 0263/2015, el cual contiene la solicitud de fecha diez de febrero del año en curso, presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, signada por los C.C. Carlos Enrique Canturosas Villarreal, en su carácter de Presidente Municipal y Ernesto Ferrara Theriot en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, a efecto de solicitar el trámite de expropiación de 8 bienes inmuebles con motivo del desarrollo del proyecto denominado Modernización de la Garita del Puente Internacional II "Juárez- Lincoln", lo anterior para determinar si dicha solicitud cumple en primer término con los requisitos establecidos en el numeral 5 BIS de la Ley de la Materia y en segundo término si con la misma ha lugar al inicio del procedimiento expropiatorio y;-----

-----CONSIDERACIONES PREELIMINARES-----

- - - 1.- Que la utilidad pública como fin expropiatorio que prevé el artículo 27 Constitucional y que es recogido por las Leyes de los Estados, permite establecer los casos y términos en que ésta, debe privilegiarse sobre la propiedad privada, para lo cual, la autoridad administrativa emitirá la declaratoria respectiva que justifique dicha utilidad pública, además establece que la expropiación procede por causa de utilidad pública, previa indemnización, considerando el valor que figure en las oficinas catastrales ya sea porque lo haya manifestado el propietario o haya consentido al pagar las contribuciones respectivas. Por otra parte el artículo 14 constitucional señala que nadie podrá ser privado de la propiedad sin otorgar para ello una garantía de audiencia, en donde el afectado aduzca sus derechos, prepare sus defensas y sea ido y vencido en juicio.-----

- - - 2.- Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, *"la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"*, al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo, asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de *"acordar la expropiación por causa de Utilidad Pública con los requisitos de ley"*.-----

- - - 3.- Que la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas actualmente vigente, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 27 de noviembre de 2014, abrogando con este acto la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio, expedida por el Honorable Congreso del Estado, mediante el Decreto número 65, de fecha 9 de junio de 1937, así como las adiciones y reformas a esta Ley, contenidas en el decreto número 527, de fecha 23 de marzo de 1945.-----

- - - 4.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que *"la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o limitación de derechos de dominio, sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, respecto de toda clase de bienes, estén o no en el comercio, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en esta Ley."* *"Dichas acciones procederán contra el propietario, poseedor o sus causahabientes a título particular o universal, aun cuando el derecho de propiedad esté sujeto a decisión judicial, se desconozca su identidad o no fuere posible su localización"*.-----

- - - 5.- Que el artículo 4, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, considera de utilidad pública, *"II.- La apertura, prolongación, **ampliación** o alineamiento de calles, boulevares, **la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito;**"*-----

- - - 6.- Que el artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas establece que *"El procedimiento de expropiación, ocupación temporal o limitación de dominio, se iniciará por: I.- El Secretario del ramo, en los casos en que se trata de expropiar bienes que serán utilizados directamente por el Gobierno del Estado o cuya construcción estará a cargo de la respectiva dependencia o se trate de un bien que debe aportarse por el Gobierno del Estado en un esquema de coordinación con los gobiernos federales o municipales, para la realización de una obra que se destine a alguna de las causas de utilidad pública prevista en el presente ordenamiento; II.- Los Ayuntamientos, cuando pretendan que se expropien bienes que se encuentren en su respectivo ámbito de actuación, para ejecutar acciones tendientes a la consecución de sus funciones y servicios de su competencia; y III.- Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal, fideicomisos públicos del Estado, cuando pretendan que se expropien bienes para ejecutar acciones tendientes a la consecución de su objeto"*.-----

- - 7.- Con relación a la solicitud de expropiación de los Ayuntamientos el artículo 5 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas prevé que *“Las autoridades o entidades mencionadas en el artículo anterior, promoverán ante el Ejecutivo del Estado, la expropiación, ocupación temporal o limitación de dominio de los bienes en términos de este ordenamiento. La solicitud deberá ser por escrito y contener los requisitos siguientes: I.- Nombre y domicilio del solicitante; II.- Los motivos de la solicitud; III.- La causa de utilidad pública que se considere aplicable, así como la idoneidad del inmueble a expropiar para tal fin; IV.- Los beneficios sociales; V.- La necesidad social; VI.- Los documentos, datos, características del bien que se pretenda expropiar, ocupar o limitar, las que tratándose de inmuebles serán, además, las relativas a plano que muestre ubicación, superficie, medidas y colindancias. Para tal efecto deberá remitir constancias de búsqueda ante las instituciones catastrales y registrales del Estado; VII.- Nombre y domicilio del propietario del bien materia de la expropiación, o en su caso, la manifestación de haber agotado los medios de búsqueda y desconocer su ubicación, acompañando las constancias respectivas; VIII.- Tratándose de la ejecución de obras, los proyectos y presupuestos respectivos; y IX.- El plazo máximo en el que se verá destinar el bien a la causa de utilidad pública, una vez que se tenga la posesión de éste”*-----

- - 8.- Es de señalarse que una vez ingresada la solicitud por parte del Ayuntamiento se estará a lo dispuesto en el procedimiento de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, para lo cual se acordara el inicio del trámite de expropiación y se celebrara una audiencia con los titulares de derechos a expropiarse 5 días hábiles posteriores a la notificación personal del auto de inicio de procedimiento, posteriormente en un término de 5 días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia se remitirá el expediente a la Secretaría General de Gobierno para que emita en un plazo no mayor a 30 días hábiles la Declaratoria de Expropiación.-----

-----ANTECEDENTES-----

- - 1.- En fecha 13 de febrero de 2015, el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; mediante oficio número 0263/2015 de fecha diez de febrero del año en curso, signado por los C.C. Carlos Enrique Canturosas Villarreal, en su carácter de Presidente Municipal y Ernesto Ferrara Theriot en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, solicitaron el inicio del trámite de expropiación de 8 bienes inmuebles, los cuales se precisan a continuación: 1 predio propiedad de **Alejandro Castañeda Mendoza, Rosa María Castañeda Mendoza, Flavio Castañeda Mendoza, Violeta María Castañeda Mendoza y Eduardo Castañeda Mendoza (50% Derechos de Propiedad) y Pedro Felipe Castañeda López (50% Derechos de Propiedad)**, el cual se identifica como M 142 L-1 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 5220.00 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **Jesús Armando Soriano Chávez y María del Carmen López Stens de Soriano**, el cual se identifica como M 143 L-1 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 700.72 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **José Ramon Antu Arroyave**, el cual se identifica como M 143 L-8 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 157.76 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **Felipa Núñez Rodríguez**, el cual se identifica como M 143 L-12 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 334.95 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**, el cual se identifica como M 143 L-13 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 286.13 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **Pedro García Cruz**, el cual se identifica como M 143 L-14 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 334.95 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **Adriana Urteaga Tamez**, el cual se identifica como M 143 L-16 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 381.00 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**, el cual se identifica como M 143 L-19 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 48.82 metros cuadrados;-----

- - 2.- Adjunto a la solicitud formal precisada en el punto que antecede se remitió por parte del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; expediente de expropiación, el cual contiene diversas búsquedas de información en las que destacan:-----

- - El oficio 01422/VI/2014 de fecha 24 de junio de 2014, signado por el Lic. Ernesto Ferrara Theriot en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual solicita al Lic. Fernando Torres Urteaga Coordinador de la Oficina de Catastro de ese municipio, remita a esa Secretaría los manifiestos de propiedad en donde se especifique el valor catastral de los bienes inmuebles materia de expropiación, en atención a lo anterior y mediante oficio CM/498/2014, de fecha 27 de junio del 2014 el Lic. Fernando Torres Urteaga Coordinador de la Oficina de Catastro, remitió los Manifiestos de Propiedad Urbana solicitados.-----

- - El oficio 01423/VI/2014 de fecha 24 de junio de 2014, signado por el Lic. Ernesto Ferrara Theriot en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual solicita al Lic. Fernando Torres Urteaga Coordinador de la Oficina de Catastro de ese municipio, remita a esa Secretaría el valor catastral por metro cuadrado de los predios materia de expropiación, en atención a lo anterior y mediante oficio CM/497/2014, de fecha 25 de junio del 2014 el Lic. Fernando Torres Urteaga Coordinador de la Oficina de Catastro, remitió la información solicitada.-----

- - - El oficio 0344/II/2014 de fecha 10 de febrero de 2014, signado por el Lic. Ernesto Ferrara Theriot en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual solicita al Arq. Carlos Germán de Anda Hernández Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, le proporcione el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en atención a lo anterior y mediante oficio SOPDUMA/CDU/0685/2014 de fecha 24 de febrero de 2014 el Arq. Carlos Germán de Anda Hernández Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente remitió el Plan solicitado.-----

- - - El oficio 0338/II/2014 de fecha 10 de febrero de 2014, signado por el Lic. Ernesto Ferrara Theriot en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual solicita al Arq. Carlos Germán de Anda Hernández Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, los Certificados de Uso de Suelo de los bienes inmuebles materia de expropiación, en atención a lo anterior y mediante oficio SOPDUMA/US/0689/2014 de fecha 25 de febrero de 2014, el Arq. Carlos Germán de Anda Hernández Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente remitió los Certificados de Uso de Suelo solicitados.-----

- - - El oficio 0339/II/2014 de fecha 10 de febrero de 2014, signado por el Lic. Ernesto Ferrara Theriot en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual solicita al Lic. Juan Ulises Ochoa Correa, Director de Protección Civil y Bomberos de Nuevo Laredo, tuviera a bien emitir Dictamen mediante el cual se determinará si se encuentran en Zona de Riesgo los bienes inmuebles donde se desarrollara el proyecto en merito, en atención a lo anterior y mediante oficio DPC-JI-153/2014 de fecha 13 de junio de 2014 el Lic. Juan Ulises Ochoa Correa, Director de Protección Civil y Bomberos de Nuevo Laredo, determino que el proyecto no se encontraba en zona de riesgo por lo que otorgó su visto bueno.-----

- - - El oficio 01415/VI/2014 de fecha 24 de junio de 2014, firmado por el Lic. Ernesto Ferrara Theriot en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual solicita al C.P. Roberto Herrera Juárez Secretario de Tesorería y Finanzas, informe si el Gobierno Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuenta con la suficiente previsión presupuestal de indemnización para adquirir los bienes inmuebles a los que solicitará su expropiación, en atención a lo anterior el y mediante oficio STF-1445/14 de fecha 25 de junio de 2014, el C.P. Roberto Herrera Juárez Secretario de Tesorería y Finanzas, informó que se cuenta con suficiente disponibilidad presupuestal para dicha indemnización -----

El oficio número DJ-493/VII/2014 de fecha 18 de julio de 2014, signado por el Lic. Juan Ángel Martínez Salazar, Director Jurídico del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, mediante el cual remite al Lic. Jesús Demetrio Reyes Monsiváis Director Jurídico y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, 9 escrituras expedidas por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.-----

----- 3.- El expediente de expropiación remitido por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; contiene además entre otras cosas: Plano General del Proyecto, signado por el Ing. Carlos G. de Anda Hernández; Planos Individuales de Afectación de los 8 predios materia de expropiación, Acuerdo mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Evaluación Socioeconómica del Proyecto “Reordenamiento Integral del Puente II Aduana Nuevo Laredo, Tamaulipas”; elaborado por la empresa Consorcio Constructivo y Proyectos.-----

- - - 4.- En relación a los 8 planos individuales de afectación que contiene el expediente de expropiación estos cuentan con los siguientes cuadros de construcción: -----

- - -PREDIO PROPIEDAD DE ALEJANDRO CASTAÑEDA MENDOZA, ROSA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA, FLAVIO CASTAÑEDA MENDOZA, VIOLETA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA Y EDUARDO CASTAÑEDA MENDOZA (50% DERECHOS DE PROPIEDAD) Y PEDRO FELIPE CASTAÑEDA LÓPEZ (50% DERECHOS DE PROPIEDAD), EL CUAL SE IDENTIFICA COMO M 142 L-1 SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.-----

MANZANA 142 SECTOR CENTRO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				28	3,041,658.1724	450,640.6278
28	29	S 01°06'01.61" E	45.90	29	3,041,612.2809	450,641.5093
29	30	N 88°54'30.35" W	86.25	30	3,041,613.9240	450,555.2750
30	31	N 02°15'04.17" E	75.20	31	3,041,689.0660	450,558.2289
31	28	S 69°26'51.61" E	88.00	28	3,041,658.1724	450,640.6278
SUPERFICIE= 5.220.00 METROS CUADRADOS						

- - - - - PREDIO PROPIEDAD DE JESÚS ARMANDO SORIANO CHÁVEZ Y MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ STENS DE SORIANO, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO M 143 L-1 SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.-----

LOTE 1, MANZANA 143						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,041,687.3480	450,467.8870
1	2	S 87°44'55.83" E	10.50	2	3,041,686.9356	450,478.3789
2	3	S 02°15'04.17" W	30.45	3	3,041,656.5091	450,477.1828
3	4	S 87°44'55.83" E	27.60	4	3,041,655.4249	450,504.7615
4	5	S 02°15'04.17" W	10.00	5	3,041,645.4326	450,504.3687
5	6	S 87°44'55.83" W	38.10	6	3,041,646.9292	450,466.2981
6	1	S 02°15'04.17" E	40.45	1	3,041,687.3480	450,467.8870
SUPERFICIE= 700.72 METROS CUADRADOS						

--- PREDIO PROPIEDAD DE JOSÉ RAMÓN ANTU ARROYAVE, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO M 143 L-8 SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO. TAMAULIPAS.-----

LOTE 8, MANZANA 143						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				25	3,041,638.5132	450,487.8628
25	26	S 02°43'39.78" W	22.93	26	3,041,615.6090	450,486.7750
26	27	S 89°37'49.9" W	6.46	27	3,041,615.5673	450,480.3151
27	24	N 00°37'07.97" E	22.93	24	3,041,638.4960	450,480.5628
24	25	N 89°51'54.18" E	7.30	25	3,041,638.5132	450,487.8628
SUPERFICIE= 157.76 METROS CUADRADOS						

--- PREDIO PROPIEDAD DE FELIPA NÚÑEZ RODRÍGUEZ, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO M 143 L-12 SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.-----

LOTE 12, MANZANA 143						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				7	3,041,655.6469	450,499.1159
7	8	N 02°15'04.17" E	30.45	8	3,041,686.0734	450,500.3120
8	9	S 87°44'55.83" E	11.00	9	3,041,685.6413	450,511.3035
9	10	S 02°15'04.17" W	30.45	10	3,041,655.2148	450,510.1074
10	7	N 87°44'55.83" W	11.00	7	3,041,655.6469	450,499.1159
SUPERFICIE= 334.95 METROS CUADRADOS						

- - - PREDIO PROPIEDAD DE MARÍA DEL CARMEN URTEAGA TAMEZ DE BELLOC, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO M 143 L-13 SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.----

LOTE 13, MANZANA 143						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				9	3,041,685.6413	450,511.3035
9	13	S 87°44'55.83" E	6.35	13	3,041,685.3919	450,517.6486
13	?	S 02°15'04.17" W	10.50	14	3,041,674.9000	450,517.2361
?	?	S 87°44'55.83" E	4.65	15	3,041,674.7173	450,521.8825
?	?	S 02°15'04.17" W	19.95	16	3,041,654.7827	450,521.0989
?	?	N 87°44'55.83" W	11.00	10	3,041,655.2148	450,510.1074
?	9	N 02°15'04.17" E	30.45	09	3,041,685.6413	450,511.3035
SUPERFICIE= 286.13 METROS CUADRADOS						

**- - - PREDIO PROPIEDAD DE PEDRO GARCÍA CRUZ, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO M 143 L-14
SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.-----**

LOTE 14, MANZANA 143						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				16	3,041,654.7827	450,521.0989
16	18	N 02°15'04.17" E	30.45	18	3,041,685.2092	450,522.2950
18	19	S 87°44'55.83" E	11.00	19	3,041,684.7771	450,533.2865
19	20	S 02°15'04.17" W	30.45	20	3,041,654.3506	450,532.0904
20	16	N 87°44'55.83" W	11.00	10	3,041,654.7827	450,521.0989
SUPERFICIE= 334.95 METROS CUADRADOS						

**- - - PREDIO PROPIEDAD DE ADRIANA URTEAGA TAMEZ, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO M 143 L-16
SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.-----**

LOTE 16, MANZANA 143						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				4	3,041,655.4249	450,504.7615
4	22	S 87°44'55.83" E	38.10	22	3,041,653.9284	450,542.8321
22	23	S 02°15'04.17" W	10.00	23	3,041,643.9361	450,542.4393
23	5	N 87°44'55.83" W	38.10	5	3,041,645.4326	450,504.3687
5	4	N 02°15'04.17" E	10.00	4	3,041,655.4249	450,504.7615
SUPERFICIE= 381.00 METROS CUADRADOS						

**- - - PREDIO PROPIEDAD DE MARÍA DEL CARMEN URTEAGA TAMEZ DE BELLOC, EL CUAL SE
IDENTIFICA COMO M 143 L-19 SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.-**

LOTE 19, MANZANA 143						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				28	3,041,686.2110	450,522.2910
28	161	S 01°48'06.32" W	10.50	161	3,041,675.7162	450,521.9609
161	166	N 88°22'12.41" W	4.65	166	3,041,675.8485	450,517.3127
166	165	N 01°48'06.32" E	10.50	165	3,041,686.3433	450,517.6429
5	4	S 88°22'12.41" E	4.65	28	3,041,686.2110	450,522.2910
SUPERFICIE= 48.82 METROS CUADRADOS						

- - - 5.- En relación a las 8 escrituras públicas que contiene el expediente de expropiación estas se encuentran inscritas en el Instituto Registral y catastral del Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos:-----

- - -Predio propiedad de los **C.C. Alejandro Castañeda Mendoza, Rosa María Castañeda Mendoza, Flavio Castañeda Mendoza, Violeta María Castañeda Mendoza y Eduardo Castañeda Mendoza (50% derechos de propiedad) y el C. Pedro Felipe Castañeda López (50% derechos de propiedad)**, el cual se identifica como M 142 L-1 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; los primeros nombrados cuentan con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección IV, Número 38, Legajo 1-001, de fecha 11 de marzo de 2003** y el ultimo nombrado cuentan con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 53, Legajo 223, de fecha 12 de diciembre de 1947.**-----

- - -Predio propiedad de **Jesús Armando Soriano Chávez y María del Carmen López Stens de Soriano**, el cual se identifica como M 143 L-1 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, los antes precisados cuentan con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 02, Legajo 1119, de fecha 8 de enero de 1987.**-----

- - - Predio propiedad de **José Ramón Antu Arroyave**, el cual se identifica como M 143 L-8 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, es de precisarse que esta escritura no se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, pero contiene los siguientes datos: **Instrumento Número un mil doscientos cuarenta y nueve, del Volumen Numero cuadragésimo quinto, pasado ante la fe de la Licenciada Alicia García Castilla, Notario Público número cincuenta y siete con ejercicio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.**-----

- - - Predio propiedad de **Felipa Núñez Rodríguez**, el cual se identifica como M 143 L-12 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la antes precisada cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 95, Legajo 2894, de fecha 18 de noviembre de 1999.**-----

- - - Predio propiedad de **María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**, el cual se identifica como M 143 L-13 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la antes precisada cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 49, Legajo 1079, de fecha 22 de mayo de 2007.**-----

- - - Predio propiedad de **Pedro García Cruz**, el cual se identifica como M 143 L-14 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el antes precisado cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 00, Legajo 692, de fecha 7 de abril de 1986.**-----

- - - Predio propiedad de **Adriana Urteaga Tamez**, el cual se identifica como M 143 L-16 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la antes precisada cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 86, Legajo 1-002, de fecha 10 de enero de 2005.**-----

- - - Predio propiedad de **María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**, el cual se identifica como M 143 L-19 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la antes precisada cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 56, Legajo 1062, de fecha 19 de mayo de 2005.**-----

- - - 6.- En relación a la solicitud y el expediente de expropiación remitidos por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas y que obran en esta Dependencia, esta Autoridad determina viable realizar el siguiente:----

-----ANÁLISIS DE LA SOLICITUD-----

- - -1.- Que la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para accionar el inicio de procedimiento expropiatorio debe contener y ajustarse a los requisitos establecidos en el numeral 5 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas el cual prevé que *“Las autoridades o entidades mencionadas en el artículo anterior, promoverán ante el Ejecutivo del Estado, la expropiación, ocupación temporal o limitación de dominio de los bienes en términos de este ordenamiento. La solicitud deberá ser por escrito y contener los requisitos siguientes”*:-----

- - -I.- Nombre y domicilio del solicitante; en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción I del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: *“lo solicita el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, el cual tiene su domicilio en Calle Guerrero 1500, Sector Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88000;”* en tal tesitura cumple cabalmente con lo establecido en dicha fracción, pues además y sin demérito de lo manifestado en dicha solicitud, se actualiza el supuesto establecido en el artículo 5 fracción II de la Ley de la Materia al ser un Ayuntamiento el cual pretende expropiar dichos bienes, para tal efecto la parte correspondiente a dicho artículo *“II.-Los Ayuntamientos, cuando pretendan que se expropien bienes que se encuentren en su respectivo ámbito de actuación, para ejecutar acciones tendientes a la consecución de sus funciones y servicios de su competencia”*-----

- - -II.- Los motivos de la solicitud; en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción II del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: *“se solicita la expropiación de 8 predios cercanos al Puente Internacional Juárez Lincoln II, ya que se verán afectados en la ampliación y remodelación del cruce internacional mencionado”* en ese sentido el R. Ayuntamiento expresa el motivo claro y preciso de su solicitud por lo cual esta autoridad se da por satisfecha del mismos al considerar que es evidente por la información y documentación que obran con motivo de la solicitud y el expediente de expropiación que existe la necesidad de iniciar el trámite expropiatorio con motivo de dicho proyecto; es de agregarse además que como obra en el expediente se requieren los 8 predios materia de expropiación, pues de los 61 predios contemplados para el desarrollo del proyecto, se han adquirido un total de 53, siendo únicamente esos 8 los faltantes para completar la totalidad de la superficie requerida, pues en la especie fue imposible negociarlos por la falta de interés de los propietarios.-----

- - -III.- La causa de utilidad pública que se considere aplicable, así como la idoneidad del inmueble a expropiar para tal fin; en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción III del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: *“el proyecto es de utilidad pública ya que las instalaciones de la aduana y el espacio disponible en el puente internacional, no es el adecuado, lo que ocasiona tránsito lento y demoras al realizar los trámites y procedimientos que ahí se realizan. Además, que los ocho inmuebles a expropiar son idóneos porque se ubican en una zona adyacente al cruce fronterizo, predios que al igual que otros 53 se ven afectados para realizar las obras de remodelación del puente mencionado”* es de precisarse que con relación a esta fracción queda expresada la causal de utilidad pública prevista en la fracción II del numeral 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, pues es evidente que con el desarrollo del proyecto denominado Modernización de la Garita del Puente Internacional II “Juárez- Lincoln”, se acredita el interés colectivo y la necesidad social, pues es un hecho notorio la insuficiencia de la actual infraestructura, como bien se abunda en la Evaluación Socioeconómica del Proyecto

“Reordenamiento Integral del Puente II Aduana Nuevo Laredo, Tamaulipas”; elaborado por la empresa Consorcio Constructivo y Proyectos, en la cual se expresan entre otras cosas los beneficios económicos, ambientales y sociales del multicitado proyecto, contemplando además entre sus conclusiones los siguientes argumento: *“La gran importancia que representa el comercio de Estados Unidos y México, así como la importancia para los usuarios de los 2 países, el Puente Internacional II Juárez-Lincoln; hace necesario considerar una correcta planeación de los espacios, que permita mejorar los servicios prestados, y eficientizar los tiempos de los mismos, ya que en la actualidad, se encuentra saturado, generando altos tiempos de espera y problemas de seguridad, ya que en ocasiones es necesario atender los servicios fiscales en la vía pública del municipio de Nuevo Laredo, lo cual no es deseable, tanto por aspectos de seguridad, de imagen y de problema de movilidad que genera para el municipio.” “Una de las principales características del proyecto es que incrementa la capacidad de los servicios a los usuarios, haciendo que disminuyan los tiempos de espera de los usuarios. Con lo cual se disminuyen de las pérdidas por tiempos muertos de población.” “El proyecto propone un plan muy completo, donde destaca el incremento de carriles de 9 a 16, permitiendo incrementar el número de bahías de servicio de 9 a 24; esto al realizar la evaluación y simulación, muestra que generaría grandes beneficios para la sociedad dado que en la actualidad y de no hacer nada, los costos equivaldrían a \$676,230,208, mientras que al realizarse el proyecto, los costos serían de \$568,013,849, incluyendo los 260 millones que costaría el proyecto, esto da como consecuencia, que de realizarse el proyecto, la sociedad ganaría \$108,216,359, además tanto los indicadores de la TIR y la TRI, refuerzan la idea de rentabilidad social y no solo eso, sino que es deseable iniciarlo cuanto antes, ya que los costos sociales se incrementarían más de no hacer nada.” “Otro aspecto interesante, que permitió la modelación del sistema, en cuantificar los afectos ambientales, que si bien no se tradujeron en beneficios económicos, si nos permiten dimensionar las ventajas que ofrecen los proyectos de este tipo, De acuerdo a nuestro análisis, sería posible evitar 692 toneladas de CO2 cada año, es decir, una disminución de del 55% con respecto a la situación actual, de manera similar disminuirían los Óxido de Nitrógeno un 67%, y las PM10 un 22%.” “Por todo lo anterior, se puede concluir que el proyecto: “Reordenamiento integral del Puente II Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas”, debería realizarse por el bien de la sociedad mexicana.”*-----

- - IV.- Los beneficios sociales; en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción IV del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: *“tales beneficios se dan en tres sentidos, por un lado en cuanto a los ahorros en tiempos de viaje; en segundo término en los ahorros en costos de operación vehicular, y por último respecto a los beneficios por menor contaminación ambiental (a mayor abundamiento se agrega el estudio costo beneficio correspondiente)”* en esta fracción esta autoridad determina que al existir una causa de utilidad pública debidamente acreditada como acontece en el caso en particular, en consecuencia existe un beneficio social, tal situación se acredita además en la Evaluación Socioeconómica del Proyecto “Reordenamiento Integral del Puente II Aduana Nuevo Laredo, Tamaulipas”; elaborado por la empresa Consorcio Constructivo y Proyectos, pues en él se establece que con el desarrollo del proyecto generara los siguientes beneficios:-----

1.- Ahorro en tiempos de viajes; *“se da al comparar la Situación Actual con respecto a la de Sin Proyecto, como se mencionó, se utilizó un simulador vial que permite medir tiempos de cada uno de los vehículos que transitan, considerando los tiempos de revisión y probabilidades de ocurrencia, la gráfica núm. 3 y 7, mientras las notorias diferencias en los tiempos. Para cuantificarlos se utiliza el valor propuesto por el CEPEP en su Estudio. Valor Social del Tiempo México 2013, donde estiman para Tamaulipas un valor de \$35.40 por hora, el cual fue actualizado a precios 2014, dando como resultado 36.64 por hora.*-----

2.- Ahorro en los costos de operación vehicular; *“Se da como consecuencia de la disminución en los tiempos de espera, lo que se traduce en una menor velocidad, y por ende, menores costos de operación de los vehículos, para su estimación, se usó el VOCMex que es el más utilizado en proyectos viales, los valores se pasan de \$6.74 por kilómetro cuando la velocidad promedio es de 11 km/h, a \$6.02 cuando por el proyecto, la velocidad si incrementa a 16km/h.”*-----

3.- Beneficios por menos contaminación ambiental; *“La modelización realizada, nos permitió cuantificar el impacto ambiental que generan los vehículos que circulan por el Puente II y la Aduana; se cuantificaron las emisiones de Dióxido de Carbono (CO2), Oxido de Nitrógeno (NOx) y las partículas suspendida menores a 10 micras (PM10). Los resultados son contundentes. Para el CO2, disminuirían un 55% las emisiones, con respecto a la situación actual, para esto implica que se evitarían 692 toneladas cada año, para el NOx la caída es del 67% y para el PM10 del 22%.” “Lo anterior, es el resultado de prácticamente eliminar las filas de espera al momento de hacer la revisión, y que impactaban en la fluidez del tráfico total. Dado que existen múltiples metodologías para cuantificar de manera económica los resultados expuestos, y dado que el proyecto es socialmente rentable aun sin considerar el beneficio ambiental, se optó por no asignarle un impacto económico.”*-----

- - V.- La necesidad social; en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción V del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: “en general, la infraestructura existente (donde se da servicio), no es funcional ni suficiente para satisfacer la demanda, lo cual se traduce en costos y riesgos para la sociedad, ocasionados por las demoras en el traslado dentro de las instalaciones y el tiempo de espera para ser revisado, además que los procesos que se siguen en ese cruce, no son seguros.” En esta fracción esta Autoridad determina que como bien lo expresa en su solicitud el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas existe una necesidad social a satisfacer argumento que se expresa además en el Resumen Ejecutivo de la Evaluación Socioeconómica del Proyecto “Reordenamiento Integral del Puente II Aduana Nuevo Laredo, Tamaulipas” el cual contempla lo que tengo a bien transcribir a continuación: “La Gran importancia que representa para el comercio de Estados Unidos y México, el Puente Internacional II Juárez- Lincoln; hace necesario considerar una correcta planeación de espacios, que permita mejorar los servicios prestados a la población, y eficientizar los tiempos de trámite y pase de la misma, ya que en la actualidad, se encuentra saturado, generando altos tiempos de espera, por ende mayor contaminación de la zona y problemas de seguridad, ya que en ocasiones es necesario atender los servicios fiscales en la vía pública del municipio de Nuevo Laredo, lo cual no es deseable, tanto de aspecto de seguridad, de imagen y de problemas de movilidad que genera para el municipio.”-----

- - VI.- Los documentos, datos, características del bien que se pretenda expropiar, ocupar o limitar, las que tratándose de inmuebles serán, además, las relativas a plano que muestre ubicación, superficie, medidas y colindancias. Para tal efecto deberá remitir constancias de búsqueda ante las instituciones catastrales y registrales del Estado; en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción VI del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: “para ese inciso se anexan certificados informativos, manifiestos de propiedad, planos individuales, certificados de uso de suelo, entre otros documentos de los inmuebles a expropiar, con las especificaciones siguientes.”-----

“VI.I. MANZANA 143, LOTE 12, SUPERFICIE SEGÚN CATASTRO 335.00M2, colindando AL NORTE en 11.00 metros con calle 15 de Junio; AL SUR en 11.00 metros con terreno de la misma manzana; AL ORIENTE en 30.45 metros con terreno en la misma manzana, y AL PONIENTE EN 30.45 metros con terreno en la misma manzana.”-----

“VI.II. MANZANA 143, LOTE 13, SUPERFICIE SEGÚN CATASTRO 286.00M2, colindando AL NORTE en 6.35 metros y 4.65 metros con calle 15 de junio y lote A resultante de subdivisión; AL SUR en 11.00 metros con terreno de la misma manzana; AL ORIENTE en 10.50 metros y 19.95 metros con lote A resultante de la subdivisión y terreno de la misma manzana; y AL PONIENTE en 30.45 metros con terreno de la misma manzana.”-----

“VI.III. MANZANA 143, LOTE 19, SUPERFICIE SEGÚN CATASTRO 49.00M2, colindando AL NORTE EN 4.65 metros con calle 15 de junio; AL SUR en 4.65 metros con lote B resultante de subdivisión; AL ORIENTE en 10.50 metros con terreno de la misma manzana; AL PONIENTE en 10.50 metros con terreno de la misma manzana lote B resultante de subdivisión.”-----

“VI.IV. MANZANA 143, LOTE 16, SUPERFICIE SEGÚN CATASTRO 381.00M2, colindando AL NORTE en 38.10 metros con terreno de la misma manzana; AL SUR en 38.10 metros con lotes 3, 4, 2 y 5; AL ESTE en 10 metros con Av. Santos Degollado y AL OESTE en 10.00 metros con terreno de la misma manzana.”-----

“VI.V. MANZANA 143, LOTE 14, SUPERFICIE SEGÚN CATASTRO 335.00M2, colindando AL NORTE en 11.00 metros con calle 15 de junio; AL SUR en 11.00 metros con fracción del mismo lote número 1, AL ESTE en 30.45 metros con fracción del mismo lote número 1 y AL OESTE en 30.45 metros con fracción del lote de la misma manzana.”-----

“VI.VI. MANZANA 143, LOTE 01, SUPERFICIE SEGÚN CATASTRO 701.00M2, colindando AL NORTE en 10.50 metros y 27.60 metros con calle 15 de junio y terreno de la misma manzana; AL SUR en 38.10 metros con lotes 2, 3, 4 y 5, AL ESTE en 30.45 metros y 10.00 metros con terreno de la misma manzana y AL OESTE en 40.45 metros con Av., Jesús Carranza.”-----

VI.VII. El inmueble de referencia cuenta con una SUPERFICIE TOTAL DE 5,220.00M2 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), registrado bajo el número 11053, Legajo 222, Sección I, de fecha 12 de Diciembre de 1945, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas (a nombre del finado PEDRO F. CASTAÑEDA), con clave catastral 26-01-02-142-001, colindando Al Norte: 88.00 mts., colindando con bordo de defensa del Río Bravo (Blvd. Luís Donald Colosio); Al Sur: 86.25mts colindando con Calle Bravo; Al Oriente: 45.90mts colindando con Avenida Montemorelos (Pedro J. Méndez) y Al Poniente: 75.20mts colindando con Avenida Santos Degollado.”-----

VI.VIII. MANZANA 143, LOTE 08, SUPERFICIE SEGÚN CATASTRO 175.00M2, colindando AL NORTE en 7.30 metros con propiedad del Sr. Oscar Antu Arroyave; AL SUR en 6.44 metros con Calle Bravo; AL ESTE en 23.26 metros con Propiedad del Sr. Silverio Villarreal o causahabientes y AL OESTE en 13.56 metros con propiedad del Sr. Oscar Antu Arroyave.”-----

En esta fracción esta autoridad determina que en el expediente de utilidad se encuentran en su totalidad los documentos, datos y características de los bienes inmuebles que se pretenden expropiar, pues cada apartado de cada uno de los afectados contiene: Plano individual de afectación con cuadro de construcción, Manifiesto de Propiedad Urbana, Escritura Pública, Certificado de Libertad de Gravamen, Certificado de Uso de Suelo, documentos que acreditan los derechos de propiedad de los particulares y la identificación de los predios materia de expropiación, es de precisarse además que el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas agoto las búsquedas que prevé esta fracción tal y como se apreció en el numeral 2 del apartado de antecedentes del presente acuerdo.-----

- - -VII.- Nombre y domicilio del propietario del bien materia de la expropiación, o en su caso, la manifestación de haber agotado los medios de búsqueda y desconocer su ubicación, acompañando las constancias respectivas; en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción VII del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir:-----

"VII.I. FELIPA NÚÑEZ RODRÍGUEZ, DOMICILIO: CALLE 15 DE JUNIO N° 2019;-----

"VII.II. MARÍA DEL CARMEN URTEAGA TAMEZ DE BELLOC (propietaria de dos lotes), DOMICILIO: CALLE 15 DE JUNIO N° 2031;-----

"VII.III. ADRIANA URTEAGA TAMEZ, DOMICILIO: AVENIDA SANTOS DEGOLLADO N° 104; PEDRO GARCÍA CRUZ, DOMICILIO: CALLE 15 DE JUNIO N° 2011 Y CALLE HIDALGO N° 1408, COL CENTRO;-----

"VII.V. JESÚS ARMANDO SORIANO CHÁVEZ Y MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ STENS DE SORIANO, DOMICILIO: CALLE BRAVO S/N;-----

"VII.VI. ALEJANDRO CASTAÑEDA MENDOZA, ROSA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA, FLAVIO CASTAÑEDA MENDOZA, VIOLETA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA, EDUARDO CASTAÑEDA MENDOZA y PEDRO FELIPE CASTAÑEDA LÓPEZ, DOMICILIO: TAMAULIPAS N° 3801, COLONIA GUERRERO y CALLE SONORA 3115 COLONIA JUÁREZ;-----

"VII.VII. JOSÉ RAMÓN ANTU ARROYAVE COMO PROPIETARIO DE LA NUDA PROPIEDAD Y LA SEÑORA REBECA AMELIA ARROYAVE CASTAÑEDA VIUDA DE ANTU COMO USUFRUCTUARIA, DOMICILIO: BRAVO 2018 Y MINA N° 1140.-----

En esta fracción esta autoridad, determina que se da por cumplido el requisito establecido y sin mayor pronunciamiento se establece que se tomaran en consideración los domicilios proporcionados al momento de notificar el presente acuerdo; se adiciona lo anterior con la jurisdicción voluntaria relativa a diversas diligencias de ubicación de personas las cuales se radicaron en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, bajo el número de expediente 1150/2014, en las cuales se solicitó al juzgado en merito requiriera informe al Instituto Nacional Electoral (INE) y a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Tamaulipas, respecto de los domicilios de los 8 propietarios de los predios susceptibles de expropiación, a lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:-----

-- - El Instituto Nacional Electoral (INE), mediante el oficio INE/JLE/TAM/1203/2015, de fecha 04 de marzo de 2015, informo los siguientes resultados:-----

FLAVIO CASTAÑEDA MENDOZA, DOMICILIO: Calle Sonora 3115 Col. Jardín, C.P. 88260, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

ROSA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA, DOMICILIO: Calle Sonora 3115 Col. Jardín, C.P. 88260, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

JOSÉ RAMÓN ANTU ARROYAVE, DOMICILIO: Calle Bravo 2118 Sección Centro C.P. 88000, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

- - - La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante el oficio GG/068/2015, informo los siguientes resultados:-----

ALEJANDRO CASTAÑEDA MENDOZA, DOMICILIO: Calle Tamaulipas 3801, Colonia Guerrero, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

ROSA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA, DOMICILIO: Calle Sonora 3115, Colonia Juárez, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

JOSÉ RAMÓN ANTU ARROYAVE, DOMICILIO: Calle Mina 1140, Colonia Centro, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

PEDRO GARCÍA CRUZ, DOMICILIO: Calle 15 Junio 2011, Colonia Centro, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

- - - VIII.- Tratándose de la ejecución de obras, los proyectos y presupuestos respectivos; en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción VIII del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: "para tal requisito se anexa el plano del proyecto terminado, teniendo presupuestado para la realización de esa remodelación, la cantidad de \$260, 000, 000.00 (doscientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) en obra civil". En esta fracción esta Autoridad determina que el

municipio agrega en el expediente de expropiación el Plano General del Proyecto en el cual se aprecia la planeación del proyecto y los bienes inmuebles afectos con el mismo, es de agregarse que cuenta también con el presupuesto suficiente para realizar la obra y el pago por concepto de indemnización, como se aprecia en el oficio número STF-1445/14, de fecha 25 de junio de 2014 signado por el C.P. Roberto Herrera Juárez en su calidad de Secretario de Tesorería y Finanzas del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

- - IX.- El plazo máximo en el que se verá destinar el bien a la causa de utilidad pública, una vez que se tenga la posesión de éste en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción IX del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: "de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sería en un término de 12 a 15 meses." En esta fracción esta Autoridad determina que el R. Ayuntamiento efectuara las obras tendientes a la Modernización de la Garita del Puente Internacional II "Juárez- Lincoln", en un plazo de entre 12 a 15 meses, sin embargo una vez iniciada la operación de las mismas se utilizarán por tiempo indeterminado de acuerdo con las constancias que obran en el expediente siendo notoria la naturaleza del proyecto.-----

- - 2.- En mérito del análisis antes precisado, esta Autoridad determina que la solicitud presentada por ese R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas cumple cabalmente con los requisitos establecidos en el numeral 5 Bis de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; por lo que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracción III, 5 fracción II, 5 BIS, 5 TER, 6, 6 BIS y 10 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente que a la letra dice:-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Se tiene en términos del numeral 5 TER de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, por instaurado formalmente el procedimiento de expropiación a favor del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; respecto de 8 bienes inmuebles con motivo del desarrollo del proyecto denominado Modernización de la Garita del Puente Internacional II "Juárez- Lincoln". Los cuales tengo a bien precisar a continuación: 1 predio propiedad de **Alejandro Castañeda Mendoza, Rosa María Castañeda Mendoza, Flavio Castañeda Mendoza, Violeta María Castañeda Mendoza y Eduardo Castañeda Mendoza (50% Derechos de Propiedad) y Pedro Felipe Castañeda López (50% Derechos de Propiedad)**, el cual se identifica como M 142 L-1 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 5220.00 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **Jesús Armando Soriano Chávez y María del Carmen López Stens de Soriano**, el cual se identifica como M 143 L-1 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 700.72 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **José Ramón Antu Arroyave**, el cual se identifica como M 143 L-8 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 157.76 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **Felipa Núñez Rodríguez**, el cual se identifica como M 143 L-12 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 334.95 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**, el cual se identifica como M 143 L-13 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 286.13 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **Pedro García Cruz**, el cual se identifica como M 143 L-14 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 334.95 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **Adriana Urteaga Tamez**, el cual se identifica como M 143 L-16 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 381.00 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**, el cual se identifica como M 143 L-19 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 48.82 metros cuadrados;-----

SEGUNDO.- En términos del artículo 6 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se ordena notificar, el presente Acuerdo y se corra traslado en copias certificadas del expediente de expropiación (que contienen los oficios, documentos y constancias precisadas en el apartado de antecedentes y de análisis de la solicitud) a los C.C. **Alejandro Castañeda Mendoza, Rosa María Castañeda Mendoza, Flavio Castañeda Mendoza, Violeta María Castañeda Mendoza y Eduardo Castañeda Mendoza (50% Derechos de Propiedad) y Pedro Felipe Castañeda López (50% Derechos de Propiedad)**; habilitando para tales efectos a los Licenciados Gerardo Ramiro Guerrero de León, Jorge García Félix, Erick Arael Saldierna Almaguer, Daniel Alejandro Gutiérrez Delgado, Oscar de Jesús Cuenca Ríos, Jesús Pérez Zamora, Samuel Izaguirre Gutiérrez, Juan Martín Medina Peña, Pedro Hugo Reyes Charles, Juan Manuel Torres González y Hugo Armando Nava Bautista, lo anterior con la finalidad de que este en aptitudes legales de presentarse a una Audiencia que tendrá verificativo a las 11:00 am (once horas antes meridiano), del día Lunes 27 de abril de 2015, en la cual se recibirán las pruebas que ofrezca, así como los alegatos que presente por escrito.-----

TERCERO.- En términos del artículo 6 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se ordena notificar, el presente Acuerdo y se corra traslado en copias certificadas del expediente de expropiación (que contienen los oficios, documentos y constancias precisadas en el apartado de antecedentes y de análisis de la solicitud) al C. **Jesús Armando Soriano**

Chávez y a la C. María del Carmen López Stens de Soriano; habilitando para tales efectos a los Licenciados Gerardo Ramiro Guerrero de León, Jorge García Félix, Erick Arael Saldierna Almaguer, Daniel Alejandro Gutiérrez Delgado, Oscar de Jesús Cuenca Ríos, Jesús Pérez Zamora, Samuel Izaguirre Gutiérrez, Juan Martín Medina Peña, Pedro Hugo Reyes Charles, Juan Manuel Torres González y Hugo Armando Nava Bautista, lo anterior con la finalidad de que este en aptitudes legales de presentarse a una Audiencia que tendrá verificativo a las 13:00 pm (trece horas pasado meridiano), del día Lunes 27 de abril de 2015, en la cual se recibirán las pruebas que ofrezca, así como los alegatos que presente por escrito.-----

CUARTO.- En términos del artículo **6 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas**, se ordena notificar, el presente Acuerdo y se corra traslado en copias certificadas del expediente de expropiación (que contienen los oficios, documentos y constancias precisadas en el apartado de antecedentes y de análisis de la solicitud) al **C. José Ramon Antu Arroyave**, habilitando para tales efectos a los Licenciados Gerardo Ramiro Guerrero de León, Jorge García Félix, Erick Arael Saldierna Almaguer, Daniel Alejandro Gutiérrez Delgado, Oscar de Jesús Cuenca Ríos, Jesús Pérez Zamora, Samuel Izaguirre Gutiérrez, Juan Martín Medina Peña, Pedro Hugo Reyes Charles, Juan Manuel Torres González y Hugo Armando Nava Bautista, lo anterior con la finalidad de que este en aptitudes legales de presentarse a una Audiencia que tendrá verificativo a las 12:00 pm (doce horas pasado meridiano), del día Martes 28 de abril de 2015, en la cual se recibirán las pruebas que ofrezca, así como los alegatos que presente por escrito.-----

---QUINTO.- En términos del artículo **6 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas**, se ordena notificar, el presente Acuerdo y se corra traslado en copias certificadas del expediente de expropiación (que contienen los oficios, documentos y constancias precisadas en el apartado de antecedentes y de análisis de la solicitud) a la **C. Felipa Núñez Rodríguez**, habilitando para tales efectos a los Licenciados Gerardo Ramiro Guerrero de León, Jorge García Félix, Erick Arael Saldierna Almaguer, Daniel Alejandro Gutiérrez Delgado, Oscar de Jesús Cuenca Ríos, Jesús Pérez Zamora, Samuel Izaguirre Gutiérrez, Juan Martín Medina Peña, Pedro Hugo Reyes Charles, Juan Manuel Torres González y Hugo Armando Nava Bautista, lo anterior con la finalidad de que este en aptitudes legales de presentarse a una Audiencia que tendrá verificativo a las 13:00 pm (trece horas pasado meridiano), del día Martes 28 de abril de 2015, en la cual se recibirán las pruebas que ofrezca, así como los alegatos que presente por escrito.-----

SEXTO.- En términos del artículo **6 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas**, se ordena notificar, el presente Acuerdo y se corra traslado en copias certificadas del expediente de expropiación (que contienen los oficios, documentos y constancias precisadas en el apartado de antecedentes y de análisis de la solicitud) a la **C. María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**; habilitando para tales efectos a los Licenciados Gerardo Ramiro Guerrero de León, Jorge García Félix, Erick Arael Saldierna Almaguer, Daniel Alejandro Gutiérrez Delgado, Oscar de Jesús Cuenca Ríos, Jesús Pérez Zamora, Samuel Izaguirre Gutiérrez, Juan Martín Medina Peña, Pedro Hugo Reyes Charles, Juan Manuel Torres González y Hugo Armando Nava Bautista, lo anterior con la finalidad de que este en aptitudes legales de presentarse a una Audiencia que tendrá verificativo a las 11:00 am (once horas antes meridiano), del día Miércoles 29 de abril de 2015, en la cual se recibirán las pruebas que ofrezca, así como los alegatos que presente por escrito.-----

SÉPTIMO.- En términos del artículo **6 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas**, se ordena notificar, el presente Acuerdo y se corra traslado en copias certificadas del expediente de expropiación (que contienen los oficios, documentos y constancias precisadas en el apartado de antecedentes y de análisis de la solicitud) al **C. Pedro García Cruz**; habilitando para tales efectos a los Licenciados Gerardo Ramiro Guerrero de León, Jorge García Félix, Erick Arael Saldierna Almaguer, Daniel Alejandro Gutiérrez Delgado, Oscar de Jesús Cuenca Ríos, Jesús Pérez Zamora, Samuel Izaguirre Gutiérrez, Juan Martín Medina Peña, Pedro Hugo Reyes Charles, Juan Manuel Torres González y Hugo Armando Nava Bautista, lo anterior con la finalidad de que este en aptitudes legales de presentarse a una Audiencia que tendrá verificativo a las 12:00 pm (doce horas pasado meridiano), del día Miércoles 29 de abril de 2015, en la cual se recibirán las pruebas que ofrezca, así como los alegatos que presente por escrito.-----

OCTAVO.- En términos del artículo **6 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas**, se ordena notificar, el presente Acuerdo y se corra traslado en copias certificadas del expediente de expropiación (que contienen los oficios, documentos y constancias precisadas en el apartado de antecedentes y de análisis de la solicitud) a la **C. Adriana Urteaga Tamez**, habilitando para tales efectos a los Licenciados Gerardo Ramiro Guerrero de León, Jorge García Félix, Erick Arael Saldierna Almaguer, Daniel Alejandro Gutiérrez Delgado, Oscar de Jesús Cuenca Ríos, Jesús Pérez Zamora, Samuel Izaguirre Gutiérrez, Juan Martín Medina Peña, Pedro Hugo Reyes Charles, Juan Manuel Torres González y Hugo Armando Nava Bautista, lo anterior con la finalidad de que este en aptitudes legales de presentarse a una Audiencia que tendrá verificativo a las 13:00 pm (trece horas pasado meridiano), del día Miércoles 29 de abril de 2015, en la cual se recibirán las pruebas que ofrezca, así como los alegatos que presente por escrito.-----

NOVENO.- Notifíquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; en el domicilio ubicado en Guerrero 1500, Colonia Centro, C.P 8800, Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

DÉCIMO.- Se ordena en términos del artículo 6 de la Ley de la materia, girar oficio al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas a fin de que se realice la anotación preventiva a Los siguientes bienes inmuebles:-----

- - -Predio propiedad de los **C.C. Alejandro Castañeda Mendoza, Rosa María Castañeda Mendoza, Flavio Castañeda Mendoza, Violeta María Castañeda Mendoza y Eduardo Castañeda Mendoza (50% derechos de propiedad) y el C. Pedro Felipe Castañeda López (50% derechos de propiedad)**, el cual se identifica como M 142 L-1 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; los primeros nombrados cuentan con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección IV, Número 38, Legajo 1-001, de fecha 11 de marzo de 2003** y el ultimo nombrado cuentan con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 53, Legajo 223, de fecha 12 de diciembre de 1947.**-----

- - -Predio propiedad de **Jesús Armando Soriano Chávez y María del Carmen López Stens de Soriano**, el cual se identifica como M 143 L-1 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, los antes precisados cuentan con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 02, Legajo 1119, de fecha 8 de enero de 1987.**-----

- - - Predio propiedad de **José Ramón Antu Arroyave**, el cual se identifica como M 143 L-8 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, es de precisarse que esta escritura no se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, pero contiene los siguientes datos: **Instrumento Número un mil doscientos cuarenta y nueve, del Volumen Numero cuadragésimo quinto, pasado ante la fe de la Licenciada Alicia García Castilla, Notario Público número cincuenta y siete con ejercicio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.**-----

- - - Predio propiedad de **Felipa Núñez Rodríguez**, el cual se identifica como M 143 L-12 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la antes precisada cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 95, Legajo 2894, de fecha 18 de noviembre de 1999.**-----

- - - Predio propiedad de **María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**, el cual se identifica como M 143 L-13 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la antes precisada cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 49, Legajo 1079, de fecha 22 de mayo de 2007.**-----

- - - Predio propiedad de **Pedro García Cruz**, el cual se identifica como M 143 L-14 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el antes precisado cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 00, Legajo 692, de fecha 7 de abril de 1986.**-----

- - - Predio propiedad de **Adriana Urteaga Tamez**, el cual se identifica como M 143 L-16

Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la antes precisada cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 86, Legajo 1-002, de fecha 10 de enero de 2005.**-----

- - - Predio propiedad de **María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**, el cual se identifica como M 143 L-19 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la antes precisada cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 56, Legajo 1062, de fecha 19 de mayo de 2005.**-----

--- Así lo proveyó y firma el suscrito Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.-----

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL SECRETARIO.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En sesión celebrada en fecha quince de abril de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

"----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de abril de dos mil quince.-----

----- **V i s t a** la propuesta que realiza el Magistrado Presidente para autorizar la instalación del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

---- **II.-** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias.-----

---- **III.-** Que el Supremo Tribunal de Justicia, mediante acuerdo plenario de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, creó el Centro de Mediación del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, dicho Centro a cargo de prestar el servicio de mediación en sede Judicial.-----

---- **IV.-** Que mediante Decreto No. LXI-909, del 13 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 116, del 25 de septiembre de 2013, el Centro de Mediación del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas cambia de Denominación a Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; y la citada Ley, de acuerdo a los artículos 171 y 173 dispone que el Poder Judicial tendrá un Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, y que el Director de este Centro tendrá entre sus atribuciones prestar el servicio de mecanismos alternativos para la solución de conflictos en materia civil, mercantil y familiar, siempre y cuando no se contravengan disposiciones de orden público, no se trate de derechos irrenunciables y no se afecten derechos a terceros; y en materia penal y de justicia para adolescentes en los casos que las leyes respectivas lo permitan.-----

---- **V.-** Que el veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se expidió la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de diciembre de ese mismo año.-----

---- **VI.-** Que el artículo 4° de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en Materia Penal establece que los Poderes Judiciales Estatales, podrán contar con Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y a su vez, estos Órganos deberán contar con Facilitadores debidamente certificados.-----

---- **VII.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en Materia Penal, establece que los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas que cuenten con un Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, conformarán un Consejo de Certificación en sede judicial.-----

---- **VIII.-** Que en fecha seis de marzo de dos mil quince, en la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana, celebrada en la Ciudad de Morelia, Michoacán mediante acuerdo general número 040/2015, se aprobó la instalación del Consejo de Certificación en sede judicial, integrado por los Directores de Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de los Tribunales Superiores o Supremos de Justicia de las Entidades Federativas de Sonora, Guanajuato, Distrito Federal, Oaxaca y Tamaulipas, asimismo, quedó aprobado el proyecto de los Lineamientos para la regulación de criterios mínimos de capacitación continua, evaluación, certificación y renovación de certificación de Facilitadores, difusión y de la base de datos de los asuntos tramitados en los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas.-----

---- **IX.-** Que, según lo dispuesto en el artículo 47, párrafo primero, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, el Consejo de Certificación en sede judicial establecerá los criterios mínimos en los temas de capacitación, evaluación, certificación y renovación de certificación, de Facilitadores de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de las Federación y de las Entidades Federativas; que de conformidad con el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se expide dicha Ley, se deberán elaborar dentro de los sesenta días siguientes a su publicación.-----

---- **X.-** Que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, a través del Consejo de la Judicatura publicó mediante acuerdo plenario de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, los Lineamientos expedidos por el Consejo de Certificación en Sede Judicial, a efecto de que sean aplicados por el Comité de Certificación.-----

---- **XI.-** Que de conformidad al artículo 2, fracción XII, de los Lineamientos para la Regulación de Criterios Mínimos de Capacitación Continua, Evaluación, Certificación y Renovación de Certificación de Facilitadores Adscritos a los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia de las Entidades Federativas de la República Mexicana; de Difusión y de la base de datos de los asuntos que conocen, será el Comité de Certificación la instancia encargada en cada Tribunal Superior o Supremo Tribunal de las Entidades Federativas de llevar a cabo el proceso de capacitación, certificación o renovación de certificación de los Facilitadores Judiciales en materia penal.-----

---- Por lo anterior y con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

----- **Primero.-** Se autoriza la instalación del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales, con sede en esta capital y con funciones en todo el Estado, el cual estará integrado por el Lic. Ernesto Meléndez Cantú, Consejero de la Judicatura, el Dr. Juan Plutarco Arcos Martínez, Director del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal y el Lic. Roberto Montoya González, Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos.-----

----- **Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en el Periódico Oficial del Estado y en la página Web del Poder Judicial.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. **SEIS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad Victoria, Tam., a 17 de Abril de 2015.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

En fecha tres de febrero del 2015 en Primera Reunión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, se aprobaron las tarifas para el ejercicio 2015.

COMAPA ALDAMA, TAMAULIPAS

TABLA DE TARIFAS 2015 (Artículo 141 de la Ley de aguas del Estado de Tamaulipas)

FUNDAMENTO.- Variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, emitido por el Banco de México el 09 de enero del 2015 (4.08%)

CABECERA MUNICIPAL – SANTA LUCÍA					
RANGOS DE CONSUMO		DOMÉSTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	SERVICIOS PÚBLICOS
INFERIOR	SUPERIOR				
0	10	40.44	58.22	69.86	48.51
11	20	4.87	6.73	8.26	5.33
21	30	4.99	6.96	8.62	5.46
31	40	5.10	7.06	8.98	5.60
41	50	5.27	7.38	9.35	5.75
51	60	5.47	7.59	9.50	5.94
61	70	5.69	7.81	9.65	6.16
71	80	5.89	8.03	9.87	6.37
81	90	6.10	8.24	10.07	6.57
91	100	6.32	8.46	10.29	6.78
101	A MAS	6.52	8.68	10.51	6.98
DRENAJE 40%					

EL LUCERO					
RANGOS DE CONSUMO		DOMÉSTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	SERVICIOS PÚBLICOS
INFERIOR	SUPERIOR				
0	10	51.49	77.23	90.09	51.49
11	15	6.43	9.34	11.26	6.43
16	20	7.72	11.20	13.52	7.72
21	A MAS	9.01	13.06	15.77	9.01

PASO HONDO					
RANGOS DE CONSUMO		DOMÉSTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	SERVICIOS PÚBLICOS
INFERIOR	SUPERIOR				
0	10	51.49	77.23	90.09	51.49
11	15	6.43	9.34	11.26	6.43
16	20	7.72	11.20	13.52	7.72
21	A MAS	9.01	13.06	15.77	9.01
DRENAJE 40%					

EL PORVENIR					
RANGOS DE CONSUMO		DOMÉSTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	SERVICIOS PÚBLICOS
INFERIOR	SUPERIOR				
0	10	51.49	77.23	90.09	51.49
11	15	6.43	9.34	11.26	6.43
16	20	7.72	11.20	13.52	7.72
21	A MAS	9.01	13.06	15.77	9.01

SISTEMA RAMÓN CORONA-MORÓN					
RANGOS DE CONSUMO		DOMÉSTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	SERVICIOS PÚBLICOS
INFERIOR	SUPERIOR				
0	4	36.43	46.84	57.24	41.63
5	20	8.38	11.45	14.05	9.89
21	30	8.38	11.45	14.05	9.89
31	50	8.38	11.45	14.05	9.89
51	70	8.38	11.45	14.05	9.89
71	A MAS	8.38	11.45	14.05	9.89

SISTEMA CABECERA-BARRA DEL TORDO					
RANGOS DE CONSUMO		DOMÉSTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	SERVICIOS PÚBLICOS
INFERIOR	SUPERIOR				
0	4	36.43	46.84	57.24	41.63
5	20	8.38	11.45	14.05	9.89
21	30	8.38	11.45	14.05	9.89
31	50	8.38	11.45	14.05	9.89
51	70	8.38	11.45	14.05	9.89
71	A MAS	8.38	11.45	14.05	9.89

SISTEMA BARRANCO-CARRIZAL II					
RANGOS DE CONSUMO		DOMÉSTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	SERVICIOS PÚBLICOS
INFERIOR	SUPERIOR				
0	10	40.44	58.23	69.86	48.51
11	15	6.73	9.70	23.29	8.09
16	20	8.09	11.65	23.29	9.70
21	A MAS	9.43	13.58	23.29	11.31
DRENAJE 40%					

ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 23 de abril de 2015.

Número 49

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1590.- Expediente Número 00123/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1768.- Expediente 00415/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	10
EDICTO 1749.- Expediente Número 00140/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1769.- Expediente Número 00268/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	10
EDICTO 1750.- Expediente Número 00915/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1770.- Expediente Número 00399/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1751.- Expediente Número 00113/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1771.- Expediente Número 00233/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1752.- Expediente Número 00635/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1772.- Expediente Número 262/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1753.- Expediente Número 00997/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1773.- Expediente Número 327/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1754.- Expediente Número 00626/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1774.- Expediente Número 198/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1755.- Expediente Número 698/2010, deducido del Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 1800.- Expediente Número 189/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 1756.- Expediente Número 01547/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1801.- Expediente Número 21/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	11
EDICTO 1757.- Expediente Número 00516/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1869.- Expediente Número 1788/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1758.- Expediente Número 00491/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1870.- Expediente Número 1453/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1759.- Expediente Número 00316/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1871.- Expediente Número 1609/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1760.- Expediente Número 00329/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1924.- Expediente Número 00161/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 1761.- Expediente Número 01546/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1925.- Expediente Número 00779/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre la Acción de Usucapión.	13
EDICTO 1762.- Expediente Número 00322/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1926.- Expediente Número 00828/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 1763.- Expediente Número 01272/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1927.- Expediente Número 00130/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 1764.- Expediente Número 01030/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1928.- Expediente 00663/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 1765.- Expediente Número 00330/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 1929.- Expediente Número 67/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	15
EDICTO 1766.- Expediente Número 213/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 1930.- Expedienté 00850/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	16
EDICTO 1767.- Expediente Número 00825/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1931.- Expediente Número 00614/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Pública.	16	EDICTO 1999.- Expediente Número 0435/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1932.- Expediente Número 21/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 2000.- Expediente Número 00221/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1933.- Expediente Número 00314/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 2001.- Expediente Número 00248/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1934.- Expediente Número 00528/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 2002.- Expediente Número 00246/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1935.- Expediente Número 01078/2014, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos.	18	EDICTO 2003.- Expediente Número 445/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 1936.- Expediente Número 615/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	18	EDICTO 2004.- Expediente Número 00257/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1937.- Expediente Número 00652/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 2005.- Expediente Número 00389/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1938.- Expediente Número 00459/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	19	EDICTO 2006.- Expediente 00378/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1939.- Expediente Número 4/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20	EDICTO 2007.- Expediente Número 00402/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
EDICTO 1940.- Expediente Número 01357/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20	EDICTO 2008.- Expediente Número 112/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1941.- Expediente Número 0006/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	20	EDICTO 2009.- Expediente Número 448/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1942.- Expediente Número 01256/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21	EDICTO 2010.- Expediente Número 00221/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1943.- Expediente Número 849/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21	EDICTO 2011.- Expediente Número 00467/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1944.- Expediente Número 0507/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21	EDICTO 2012.- Expediente Número 00354/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1945.- Expediente Número 00006/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	22	EDICTO 2013.- Expediente Número 00182/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1946.- Expediente Número 0065/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	22	EDICTO 2014.- Expediente Número 00043/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1947.- Expediente Número 1342/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	EDICTO 2015.- Expediente Número 00251/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1988.- Expediente Número 00309/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2016.- Expediente Número 00023/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1989.- Expediente Número 00214/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2017.- Expediente Número 00326/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1990.- Expediente Número 00225/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2018.- Expediente Número 00326/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1991.- Expediente Número 00034/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2019.- Expediente Número 00545/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1992.- Expediente Número 00502/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2020.- Expediente Número 00327/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1993.- Expediente Número 0103/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2021.- Expediente Número 00420/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1994.- Expediente Número 00068/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2022.- Expediente Número 01911/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 1995.- Expediente Número 0229/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2023.- Expediente Número 00215/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	29
EDICTO 1996.- Expediente Número 00337/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 2024.- Expediente Número 01607/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	30
EDICTO 1997.- Expediente Número 00206/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1672.- Expediente Número 00926/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	30
EDICTO 1998.- Expediente Número 00367/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, ordenó radicar los autos del Expediente Número 00123/2015, promovido por MANUEL HERNÁNDEZ MEZA, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que detenta sobre el inmueble localizado en calle Emiliano Zapata entre calles Niños Héroes y Adolfo López Mateos No. 713, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, identificado como lote de terreno no. 24, de la manzana 73, de la zona 02, del Ex-Ejido Miramar I, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 199.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 20.00 metros con lote número 25, AL SUR, en 20.00 metros con lote número 23, AL ESTE, en 10.00 metros con lote número 05, y AL OESTE, en 9.90 metros con calle Emiliano Zapata, ordenándose publicar por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, fijándose avisos en lugares visibles de las oficinas públicas de la cabecera del municipio y del centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo civil en Altamira, Tamaulipas, el día diez de febrero del mil quince.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia. LIC. IRMA ESTELA PÉREZ DEL ANGEL.- Rúbrica.- LIC. MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ.- Rúbrica.

1590.- Marzo 31, Abril 14 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00140/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARTHA ALICIA SALINAS ZAPATA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Azalea número 214, late 8, manzana 10, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 162147, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la

cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberán cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,400.00 (VEINTISÉIS MIL CUATRO CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1749.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00915/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. IMELDA CENTENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Trinitaria, número 455, lote 3, manzana 104 del Conjunto Habitacional Rincón de las Flores Etapa II-A de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 393, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1750.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos; Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00113/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. VERÓNICA TAPIA BARRIENTOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida Cordillera, número 723, lote 59, manzana 47 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 9576, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$37,866.66 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1751.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos; Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de marzo del

presente año, dictado dentro del Expediente Número 00635/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JOSÉ HERNÁNDEZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Robles, número 229, lote 15, manzana 6 del Conjunto Habitacional Los Encinos Sector C de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 1311, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$158,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$105,733.33 (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$21,146.66 (VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1752.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos; Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00997/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LUIS ARMANDO CAPITANACHI RÍOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Villa de Santa Bárbara, número 86, lote 34, manzana 45, del Fraccionamiento Riberas del Carmen de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 163423, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS

DOCE HORAS, en la inteligencia de que dicho ocurso se adhiere al avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble fijado en la cantidad de \$216,000.01 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1753.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00626/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ LUIS RIVERA VALDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Álamo, número 529, lote 30, manzana 9, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Norte, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca número 163367, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que dicho ocurso se adhiere al avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble fijado en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,533.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad

última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1754.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez días del mes de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 698/2010 deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por LETICIA RODRÍGUEZ CONTRERAS, en contra de ORLANDO JUAN VICENTE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Ejercito Nacional, número 437, de la colonia Anzalduas de esta ciudad, identificado en el Instituto Registral y Catastral como Finca Número 94926 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de terreno de 805.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.25 metros con propiedad del Comité Regional Agrario de la Catorceava Zona Ejidal; AL SUR 40.25 metros con propiedad del Doctor Leopoldo Chow Chong, AL ESTE; en 20.00 metros con propiedad del Doctor Adolfo Camara Curenio, y AL OESTE: 20.00 metros con calle Ejercito Nacional actualmente constituido como la Finca 94926 de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca, el cual asciende a la cantidad de \$ 3,665,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1755.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01547/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JOSÉ LUIS

GARCÍA JUÁREZ Y MARÍA CANDELARIA HERRERA CASTILLO se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 25, manzana 93, de la calle Flor de Mimosa, número 103, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 153048 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1756.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00516/2010, relativo al HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANA MARÍA GARCÍA CASTELLANOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Valle Soleado, número 254, lote 36, manzana 17, del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 163422, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que dicho ocurso se adhiere al avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble fijado en la cantidad de \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE

MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$207,333.33 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$41,466.66 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1757.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00491/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. OSWALDO LOYA HERVERT, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle San Rafael número 886., lote 7, manzana 77, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, de esta ciudad, mismo que se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 150996 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,666.66 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MC NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la

Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1758.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00316/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MANUEL ANTONIO TORRES CORDOVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hacienda Las Alondras, número 147, lote 46, manzana 109, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 4045 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que dicho ocurso se adhiere al avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble fijado en la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$114,666.66 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,933.33 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1759.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00329/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE MALDONADO SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Villa de Nueva Santander, número 126, lote 34, manzana 17, Fraccionamiento Riberas del Carmen, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 164307, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$110,666.66 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,133.33 (VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1760.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01546/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. RUTH HERNÁNDEZ VICENCIO Y ANASTACIO ESPINOZA HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y

en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 14, manzana 66, calle Ámbar Oriente, número 126 del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 164294 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,533.33 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1761.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00322/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. VERÓNICA ALEMÁN ROMO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Malva Real número 347, manzana 54, lote 25, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II etapa I, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 163385 de esta ciudad, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$155,000.00

(CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$103,333.33 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,666.66 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1762.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01272/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ELÍAS VARGAS SALINAS e IRMA VELAZCO CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Olivo número 203, lote 33, manzana 56, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 153229, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que dicho ocurso se adhiere al avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble fijado en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,666.66 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado,

el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1763.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez del marzo del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01030/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MAXIMINO VARGAS GONZÁLEZ Y MA. ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: número 526-B de la calle Arquitectos del Fraccionamiento Valle de Bravo y el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 27, manzana I, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la del lote continuo de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 140366 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$181,500.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,200.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1764.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO C. PAZOS, RODOLFO PAZOS CRUZ, RODOLFO CANDELARIO PAZOS CRUZ, TERESA RANGEL DE PAZOS, MARÍA TERESA RANGEL ROCHA, denunciado por RODOLFO ABRAHAM POZOS RANGEL, asignándosele el Número 00330/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 17 de marzo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1765.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Par auto de fecha nueve de marzo del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 213/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL LÓPEZ GARCÍA, promovido por MARÍA LUISA ÁLVAREZ DE LA REGUERA AGUILAR Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de marzo del 2015.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1766.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de AMELIA F. DELGADO SALINAS, quien falleció el día (17) diecisiete de Agosto del año dos mil diez (2010), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00825/2012, denunciado por la C. AGUSTÍN FRANCISCO MORENO DELGADO, ALFONSO ALEJANDRO MORENO DELGADO, ERIKA DENNISSE MORENO DELGADO, FRANCISCA LETICIA MORENO DELGADO, ILEANA MARGARITA MORENO DELGADO, JESÚS RAYMUNDO MORENO DELGADO, JOSÉ ANTONIO MORENO DELGADO, JOSÉ RAMÓN MORENO DELGADO, LUIS GERARDO MORENO DELGADO, MARÍA GEORGINA MORENO DELGADO, MARIO FERNANDO MORENO DELGADO, ROSA AMELIA MORENO DELGADO, y ordenó convocar a quienes se consideren con

derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan al deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 26 de marzo de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1767.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince, el Expediente 00415/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MANUEL VILLA HERNÁNDEZ, GLORIA MARGARITA RIVERA HERNÁNDEZ, denunciado por OSBALDO VILLA RIVERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de EDICTOS por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1768.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. J. HORACIO AVALOS OCHOA.
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovida por MA. ROSARIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

Publicándose edicto con intervalos DOS VECES con intervalos de diez días en el Periódico de mayor circulación en de su último domicilio o en su caso de residencia, haciéndole sabedor, que en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00268/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para que sea nombrado como su representante legal y depositaria de sus bienes o derechos, promovido por MA. ROSARIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1769.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil quince, el Expediente 00399/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA ELENA CASTILLO MORENO, denunciado por RICARDO CASTILLO MORENO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1770.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil quince, ordenó la radicación del 00233/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS RUIZ SOLÍS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado can citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 18 de marzo de 2015.- EL C. Secretario de Acuerdo, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1771.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 262/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL FERNANDO MARTÍNEZ MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del

Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Acuerdos Suplente por Ministerio de Ley, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.

1772.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de marzo del 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 327/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA JUANA MARTÍNEZ BARRIOS, denunciado por MARTIN TOVAR MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1773.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 198/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FEDERICO JASSO ACOSTA, promovido por MA. JESÚS GARCÍA ARREDONDO VIUDA DE JASSO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de marzo del 2015.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1774.- Abril 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de marzo de dos mil quince, radicó el Expediente Número 189/2015, relativo

a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. OVIDIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados) que se encuentra ubicado al:

AL NORTE: en 20.00 metros lineales con Avenida Sendero Nacional, AL SUR:- en 20.00 metros lineales con calle San Luis, actualmente con propiedad del Señor Gabriel Santos Campo, AL ESTE:- en 20.00 metros lineales con calle Michoacán, actualmente Avenida Constituyentes, AL OESTE:- en 20.00 metros lineales con propiedad del Señor Gabriel Santos Campo.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

. Matamoras, Tamaulipas a 17 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1800.- Abril 14, 23 y Marzo 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de marzo del dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 21/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la Ciudadana GENOVEVA, LUCIA GRACIA GONZÁLEZ, respecto de un lote de terreno y Finca construida localizada en el municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas con el Número 1 (uno), Manzana 18 (dieciocho), con una superficie total de 564.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 18:75, metros, con lote número 1, AL SUR: en 18.80 metros y colinda con calle Vicente Guerra; AL ESTE: en 30.00, metros y colinda con lote número 2; AL OESTE: con 30.04, colinda con calle J. M. Morelos, controlada con Clave Catastral Número 14-01-01-114-001.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Nuevo Ciudad Guerrero Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 18 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1801.- Abril 14, 23 y Marzo 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1788/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de

SAMUEL TORRES GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 20, de la manzana 28, de la calle Villa de Camargo, número 141, dicho predio tiene una superficie de terreno de 105.00 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 7.00 M.L con Villa de Camargo, AL SURESTE en 7.00 M.L con lote 21, AL NORESTE en 15.00 M.L con Villa de Baltazar, AL SUROESTE en 15.00 M.L. con lote 19, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Numero 24999, Legajo 2-500, de fecha 28 de noviembre de 2007 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1869.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1453/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de FLAVIO NOLASCO SOLÍS Y ALMA DELIA DÍAZ REYES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 22, de la calle Avenida El Mezquite, número 188, dicho predio tiene una superficie de terreno de 72.00 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 M.L con casa 21, AL SUR en 12.00 M.L. con casa 23, AL ESTE en 3.05 M.L y 2.95 M.L con Avenida El Mezquite, AL OESTE EN 2.45, y 3.55 M.L con propiedad privada, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 26337, Legajo 527, de fecha 13 de junio de 2000 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1870.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1609/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ GUERRERO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 52, de la manzana 81, de la calle Santa Martha, número 155, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Santa Martha, AL SUR en 6.00 M.L. con lote 8, AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 51, AL OESTE en 17.00 M.L. con lote número 53, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 61326, de fecha de fecha 4/05/1995, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1871.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ELIGIO CHÁVEZ MEDINA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (05) cinco de marzo del año dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00161/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ELADIA MEDINA CHÁVEZ, en contra del C. ELIGIO CHÁVEZ MEDINA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. ELIGIO CHÁVEZ MEDINA, haciéndole saber al demandado ELIGIO CHÁVEZ MEDINA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado

respectivas.- Es dado el presente a los 17 de marzo de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1924.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NORA E. RAMOS SALINAS
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00779/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre la Acción de Usucapión, promovido por la C. ROSA MARÍA MUELA MORALES, en contra de los C.C. OCTAVIO DEANTES MAR Y NORA E. RAMOS SALINAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- Téngase por presente a la C. ROSA MARÍA MUELA MORALES, con su ocurso que antecede, anexos y copias, se le tiene ejerciendo Juicio Ordinario Civil sobre la Acción de Usucapión en contra de los C.C. OCTAVIO DEANTES MAR Y NORA E. RAMOS SALINAS, con domicilio en calle Seis, número 211, entre Segunda Avenida y Tercera Avenida, colonia Jardín 20 de Noviembre, Cd. Madero, Tamaulipas, así como DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio en calle Agua Dulce, número 601, local 7, entre calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, Código Postal 89110, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00779/2013.- Emplácese a Juicio a los demandados en el domicilio anteriormente señalado, corriéndoles traslado con las copias de la demanda, así como cédula de notificación que contenga el presente proveído, haciéndoles saber que se le concede el término de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tienen excepciones legales que hacer valer.- Se les previene a los demandados (a) para que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hare por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado. Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre, número 101 Sur, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, entre Díaz Mirón y E. Carranza, Código Postal 89000. Se tiene como su Abogado Asesor al C. Lic. Carlos R. Sandoval Zavala, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que mencionan en el punto petitorio sexto.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4º, 22, 23, 52, 66, 67, 98, 192, 195, 247, 248, 249, 250, 252, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la

Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. ROSA MARÍA MUELA MORALES, en fecha (05) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. ROSA MARÍA MUELA MORALES con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00779/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio de la demandada NORMA E. RAMOS SALINAS, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. NORMA E. RAMOS SALINAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de. Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil quince.- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Expediente Número 00779/2013, especialmente el proveído de fecha ocho de septiembre del dos mil catorce, en el cual se ordena emplazar a Juicio a la demandada NORMA E. RAMOS SALINAS, y tomando en consideración que el nombre correcto de la demandada lo es la C. NORA E. RAMOS SALINAS, en consecuencia, y a fin de que el presente juicio tenga certeza jurídica y validez formal, de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se regulariza el procedimiento para el solo efecto de señalar correctamente el nombre de la demandada NORA E. RAMOS SALINAS a quien deberá de emplazar a Juicio por medio de edictos en términos del auto de fecha ocho de septiembre del dos mil catorce, quedando intocado por su demás contenido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Lics. Ayerim Guillen Hernández y Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente quienes actúan como Testigos de Asistencia que autorizan.- Damos Fe.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López.- Testigo de Asistencia, Lic. Ayerim Guillen Hernández, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CLAUDIA ESMERALDA RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.

1925.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. J. AMPARO GARCÍA ALMENDAREZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 2 dos de julio del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por SUSANA GÁMEZ SILVA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une al demandado C. J. AMPARO GARCÍA A., celebrado el día 25 de mayo de 1974, en la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Alaquines, San Luis Potosí, fundando su petición en las causales VII, IX, XXII, del Código Civil vigente en el Estado.- b).- En consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial se haga la cancelación del acta de matrimonio civil celebrado ante la fe de la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Alaquines, San Luis Potosí, bajo el régimen de sociedad legal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de agosto del 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1926.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BARBARITA SAUCEDO ESPIRICUETA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente

Número 00130/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ PAULIN VÁZQUEZ LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama la siguiente prestación.

A).- La disolución del vínculo matrimonial

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

09/04/2015 08:51:47 a.m.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Rúbrica.- LIC. JOSUÉ ELIO LORES GARZA.- Rúbrica.

1927.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

HÉCTOR CURTIS MENDOZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto del dieciocho de junio de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente 00663/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA MATILDE LUNA MEZA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor HÉCTOR CURTIS MENDOZA.

B.- La disolución y Liquidación de la sociedad conyugal habida entre la suscrita y el hoy demandado, conforme al régimen al que sometimos nuestro matrimonio.

C.- Pérdida de la patria potestad por parte del demandado señor HÉCTOR CURTIS MENDOZA, respecto al menor HÉCTOR URIEL CURTIS LUNA procreado dentro de nuestro matrimonio y de quien tengo desde su nacimiento el cuidado y la custodia.

D.- La liquidación de los gastos y honorarios que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo, se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1928.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. PROSPERO CRUZ MEDRANO Y
ALEJANDRINO CRUZ MEDRANO
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha trece de marzo del año dos mil quince, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 67/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por los C.C. GUILLERMO ÁVILA CHÁVEZ Y REYNA MARTÍNEZ MORALES, en el que se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A.- La declaración judicial que ha operado a nuestro favor la usucupación o prescripción adquisitiva del bien inmueble con construcción identificado en una porción del lote uno, manzana ciento cincuenta y cuatro, de la zona uno del ex Ejido El Banco de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo esta una superficie de 119.17 metros cuadrados, de una superficie mayor de 248.78 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 12.35 metros lineales con calle Monte Albán, AL SURESTE con 9.65 metros lineales con calle Ignacio Ramírez, y AL SUROESTE con 12.35 centímetros lineales con porción restante del lote uno, AL NOROESTE con 10 metros lineales con lote número veinte, contando dicho inmueble con los siguientes datos de registro Sección I, Número 11332, Legajo 227 del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 06 de junio de 1988, y bien inmueble que aparece ante el Registro Público de la Propiedad a favor de PROSPERO CRUZ MEDRANO, B.- La declaración judicial que ha operado a nuestro favor la Usucupación o Prescripción Adquisitiva del bien inmueble con construcción identificado en una porción del lote veinte, manzana ciento cincuenta y cuatro, de la zona uno del ex ejido el Banco de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo esta una superficie mayor de 119.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 12.35 metros lineales con calle Monte Albán, AL SURESTE con 10 metros lineales colindando con lote uno, y AL SUROESTE con 12.35 metros lineales con el resto del lote veinte, AL NOROESTE con 10 metros lineales con lote número 18, contando dicho inmueble con los siguientes datos de registro Sección I, Número 5272, Legajo 1055 del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 27 de noviembre de 1986, y bien inmueble que aparece ante el Registro Público de la Propiedad a favor de ALEJANDRINO CRUZ MEDRANO.- Dando en su totalidad la superficie ocupada por parte de los suscritos la suma de 238.36 metros cuadrados, C.- Las consecuencias legales inherentes a la declaración de Usucupación o Prescripción Adquisitiva de los referidos inmuebles, entre ellas la inscripción en el Instituto Registral y Catastral de tal circunstancia, D.- El pago de los gatos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio de prescripción.- Mediante auto de fecha trece de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C.C. PROSPERO CRUZ MEDRANO Y ALEJANDRINO CRUZ MEDRANO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",
20 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC.
MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.
1929.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
ANAI TORRES GARZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

En el Expediente No. 00850/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por VÍCTOR TORRES BENITES, en contra de ANAI TORRES GARZA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros Tamaulipas; a veinticuatro (24) de junio de dos mil catorce (2014).- Por recibido con sus anexos el escrito de fecha diecinueve de junio del año en actual, con los anexos y copias simples que acompaña, signado por VÍCTOR TORRES BENITES, por el cual ocurre a interponer Juicio de Cancelación de Alimentos en contra de la C. ANAI TORRES GARZA, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado en el domicilio ubicado en calle Arroyo Grande número 12 entre Magisterio y Rincón del Bosque del Fraccionamiento Valle Escondido de esta ciudad; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó la siguiente:

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada su demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 451 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite su demanda en la Vía Sumaria en los términos propuestos; a cuyo efecto, con la demanda y documentos que se acompañan fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 471, párrafo segundo, fracción I, del referido ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a los demandados en el domicilio que para tal efecto señalo la parte actora; asimismo, con la copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así la estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 del Código de Procedimientos Civiles téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en la calle Vía Láctea número 161 entre Avenida del Niño y Acuario del Fraccionamiento Satélite de esta ciudad, y autorizando como su asesor jurídico a la Licenciada Marisa Lara Ramírez.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así la provee y firma el Licenciado José David Hernández Nino, Juez de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (06) seis días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Por presentado el C. VÍCTOR TORRES BENÍTEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como la solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la

demandada ANAI TORRES GARZA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Por último se hace de su conocimiento a las partes que el C. Lic. Joel Galván Segura, es el nuevo titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, en los términos del 68 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 40, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada ANAI TORRES GARZA por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1930.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00614/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Pública, promovido por C.C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, en contra de los C.C. JUAN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI, RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presente al C.C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, téngasele a los ocurrentes dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, por lo que con su ocurso que antecede, anexos y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura Pública en contra de los C.C. JUAN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI, RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, el primero de ellos con domicilio en calle Leona Vicario, número 303, entre las calles Aquiles Serdán y Amado Nervo, colonia Árbol Grande, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89490; el

segundo de ellos con domicilio en: calle Servando Díaz Mirón, número 722 Altos, Departamento 1 Oriente, entre Aquiles Serán y San Martín, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 8900, el tercero en calle Volantín, número 301, entre Boulevard Perimetral Fidel Velázquez y Dr. Antonio Matienzo, colonia Del Pueblo, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89190, y el último en calle Agua Dulce, Local uno, entre las calles Zacamixtle y Ébano, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción en los incisos A), B) y C).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00614/2014.- Hecho lo anterior, emplácese a Juicio a la parte demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de estrados.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle 20 de Noviembre, número 501-B Interior Altos, entre Genovevo Rivas Guillen y Venustiano Carranza, colonia Ampliación Unidad Nacional, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89510.- Se tiene como su Abogado Patrono al C. Lic. Jesús Pineda Cruz.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes marzo del año dos mil quince, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil da cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA, en fecha (11) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a los C. C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente

Número 00614/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio del demandado RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, como lo solicita se ordena emplazar a Juicio al demandado C. RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 19 de marzo de 2015 Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1931.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BLANCA LIDIA REYES CASTRO
CUYO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, radicó el Expediente Número 21/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Iván Alejandro García Prez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BLANCA LIDIA REYES CASTRO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada BLANCA: LIDIA REYES CASTRO por media de Edictos mediante proveído de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído

para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deber señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como la previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1932.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

OSCAR ULISES CORNEJO CAZARES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de mayo de dos mil catorce, se radicó el Expediente Número 00314/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de OSCAR ULISES CORNEJO CAZARES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1933.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

JOSÉ GUADALUPE REYES JARAMILLO,

Y A LA C.

MARTHA LETICIA CASTILLO GONZÁLEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00528/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUVENTINO IBARRA VELA en contra de INFONAVIT, JOSÉ GUADALUPE REYES JARAMILLO Y MARTHA LETICIA CASTILLO GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de

demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1934.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. HUMBERTO MARTÍNEZ VIRRUETA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 01078/2014, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos, promovido por CARMEN LOURDES NARVÁEZ GALINDO, en contra de HUMBERTO MARTÍNEZ VIRRUETA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de una pensión alimenticia hasta por un 50% (cincuenta por ciento) a cargo de su esposo C. HUMBERTO MARTÍNEZ VIRRUETA de la cantidad y demás prestaciones que percibe como jubilado de la Secretaría de Educación Pública con Número de Pensionado 1290315 Plaza Federalizada.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Por auto de fecha once de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado C. HUMBERTO MARTÍNEZ VIRRUETA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha once de marzo de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1935.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CONRADO DE LA GARZA SALDAÑA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 615/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por JOSÉ ANTONIO NAVARRO RIVERA en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por declaración judicial, se decrete la cancelación de la hipoteca constituida sobre inmueble de mi propiedad, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 33941, Legajo 679, de fecha tres de abril de 1989, de Cd. Victoria, Tamaulipas, por Prescripción Negativa, en virtud de que ha transcurrido en exceso el término establecido por la Ley y cumple con todos los requisitos previstos por la Ley.

B).- Como consecuencia de lo anterior, se gire atento oficio al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado, para que proceda a la cancelación de la inscripción de la referida hipoteca que obra inserta en la escritura de mi propiedad bajo los datos: Sección II, Número 23877, Legajo 478, de fecha 17 de abril de 1989.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía; haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de marzo del 2015.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1936.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00652/2014, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, 6 anexos, consistentes en, estado de cuenta debidamente certificado, de fecha 28 de febrero del 2010, expedido por el Contador Público facultado por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., copia certificada del instrumento número 635, ante la Licenciada María del Carmen Quintero Álvarez, Notario Público No. 261, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la compra venta celebrada por Jardines de Champayan, S.A. de C.V., representada por el Dr. Juan Manuel Ramos Robles, en su carácter de Administrador Único de la empresa Majur Constructora de Tamaulipas, S.A. de C.V. Otorgamiento de crédito y constitución de Garantía hipotecaria, que celebran por una parte en su carácter de acreedor el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los sucesivo INFONAVIT, y por otra parte el Trabajador señor FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA, copia certifica del poder general que otorga SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en favor del licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez y Otros; copia certificada del testimonio de la escritura del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, que celebraron por una parte el instituto del fondo nacional de

la vivienda para los trabajadores y de otra parte SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., copia certificada del testimonio del instrumento de modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que celebran por una parte, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de cedente, representada por el Ing. Francisco Román Álvarez, Varea y Otros y de otra parte SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de cesionario, y por último, copias certificadas de las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial, promovidas por el licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general de la persona moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., al C. FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA, persona esta de la cual bajo protesta de decir verdad manifiesta que ignora el domicilio, y de quien reclama as prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00652/2014, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podía pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado por medio de edictos con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los .de mayor circulación en este Distrito Judicial por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio del demandado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en; calle Jalisco # 1000-C, Pte., entre Ramos Arizpe y 18 de Marzo, Colonia Primero de Mayo, de Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89450, y por autorizados a los Profesionistas que refiere en el primer párrafo de su

demanda, en los términos del artículo 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.-Lic. Gilberto Barrón Carmona, C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a dos de marzo de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1937.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLAUDIA EDITH CASTILLO HERNÁNDEZ

DOMICILIO IGNORADO

PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (06) seis de agosto del año (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00459/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CLAUDIA EDITH CASTILLO HERNÁNDEZ.- Por auto de fecha (20) veinte de noviembre del año (2014) dos mil catorce, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, Base de la Acción; toda vez que, se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Tercera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acreditado con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago,

así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada.

B.- La cancelación del crédito que mi representada otorgo a la demandada y que se identifica con el número de crédito 2806003179, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, Base de la Acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

C.- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 30 de Junio del 2014, el pago de la cantidad de 301.8900 VSM en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$ 617,551.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

D.- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E.- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F.- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

G.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor, por mi representada.

H.- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 25 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1938.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. CARLOS ALBERTO DE LA CERDA GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del presente año (27 de marzo del 2015), ordenó la radicación del Expediente Número 4/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ALEIDA

GARCÍA COSTILLA, en contra del C. CARLOS ALBERTO DE LA CERDA GONZÁLEZ, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en las puertas de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicho demandado ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

San Fernando, Tamaulipas; a 31 de marzo del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1939.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BLANCA ESTHELA LAVANDERA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (17) diecisiete de febrero del año dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 01357/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. PEDRO ZEFERINO FLORES ZÚÑIGA, en contra del C. BLANCA ESTHELA LAVANDERA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación, así como en los estrados del Juzgado al C. BLANCA ESTHELA LAVANDERA, haciéndole saber al demandado BLANCA ESTHELA LAVANDERA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dada el presente a los 06 de marzo de 2015.- DOY FE.-

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1940.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 07 de abril de 2015

A LA C. SUSANA JUÁREZ DE CORONA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 0006/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca promovido por JOSÉ ALBERTO LIMAS SÁNCHEZ Y NETZARI GILBERTO LEMAS RODRÍGUEZ en contra de SUSANA JUÁREZ DE CORONA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1941.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. BRIANDA SARAHI MÉNDEZ AGUILAR.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil quince, ordenó la publicación del presente edicto, dentro del Expediente Número 01256/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. FÉLIX ALBERTO JUÁREZ HERNÁNDEZ, en contra de la C. BRIANDA SARAHI MÉNDEZ AGUILAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El Divorcio Necesario, invocando la causal del artículo 249 del Código Civil, fracción XVIII en vigor " La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos."

B.- El Divorcio Necesario, invocando la causal del artículo 249, del Código Civil fracción XXII en vigor.- "La simple voluntad de cualquiera de los cónyuges."

C.- Las demás consecuencias legales inherentes por la declaración de la disolución del Vínculo Matrimonial;

Y por medio del presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, la emplazo a Juicio, haciéndole saber que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole saber la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y así las de carácter personal se harán por medio de los Estrados del Juzgado, para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Segundo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1942.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. RODOLFO LOMELÍ ARANDA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ELSA MARÍA ENEDINA FANJON ROMERO en contra de RODOLFO LOMELÍ ARANDA, bajo el Expediente Número 849/2014 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a. los (24) días de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1943.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. ELSA ERIKA GARCÍA CHÁVEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha 9 de febrero del año 2015, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 0507/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido C. Alejandro González Galván en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas de XPEDX S.A. DE C.V. en contra de la C. ELSA ERIKA GARCÍA CHÁVEZ.

En el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El pago de la cantidad de \$221,533.45 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) por concepto de suerte principal que corresponde a las facturas que exhibo y que más adelante detallaran y que amparan productos recibidos por la demanda que le fueron vendidos a mi representada, B).- El pago de los intereses moratorios a razón del 3% mensual causados a partir de la fecha que se constituyó en mora y los que se sigan causando hasta su total solución del adeudo, C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.- Mediante auto de fecha 15 de mayo del año 2014, se ordenó emplazar a la parte demandada ELSA ERIKA GARCÍA CHÁVEZ, por media de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto se publicarán por TRES VECES consecutivas, en un diario de circulación amplia y

cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, haciéndole saber a esta que deberá presentar dentro del término de treinta días a efectuar su contestación de demanda contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última de las publicaciones, dejando a su disposición copias simples de la demanda debidamente selladas y rubricadas y anexos en la Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1054, 1063, 1068, 1070, 1075, 1392 del Código de Comercio, 304, 309, 315, 327, 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

18 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1944.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de marzo del dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00006/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por SELENE MARISOL VELÁZQUEZ SILGUERO, ordeno continuar con los diversos trámites legales, en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ordenándose emplazar a la parte demandada y que lo es quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto un terreno rustico ubicado dentro de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 7-81-80.649 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 59.70 metros lineales con terreno baldío; AL SUR con 165.51 metros lineales, con María Magdalena López Sosa; AL ESTE 702.58 metros lineales con dren de aguas negras y; AL OESTE 752.37 metros lineales con terreno baldío, mediante edictos, los cuales se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose, además en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1945.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de octubre del año dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente 0065/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción

Positiva, promovido por GUADALUPE ESPERANZA LÓPEZ BARRÓN, en contra de la DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO Y OTRO, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que as copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este Honorable Tribunal y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones aun las de carácter personal, por cedula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1946.- Abril 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1342/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o Alberto Alanís Maldonado y/o Adriana Chávez Morales, con el carácter de endosatarios en procuración del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), en contra de SIMÓN GARCÍA SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Terreno urbano y construcciones en el impuestos, ubicado en calle Nuevo Laredo, esquina con calle Soto y Gama (ahora 10 de octubre), s/n, lote 16, manzana 22, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 08:00 metros con lote 15; AL SUR en 8:00 metros con calle Nuevo Laredo; AL ESTE con 25.00 metros con calle Soto La Marina y Gama (ahora 10 de octubre); AL OESTE en 25.00 metros con lote 17; el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 73, Legajo 212, del año 1991, de esta ciudad, valuado en la cantidad de \$738,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo del 2015.- La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1947.- Abril 21, 23 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS OLVERA RUBIO, denunciado por JOSÉ OLVERA RUBIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE

Cd. Mante, Tam., 20 de marzo de 2015.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1988.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE RENE SALDÍVAR OLIVARES, quien falleciera en fecha: (07) siete de noviembre del año dos mil trece (2013), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ROSA LILIA SALDÍVAR OLIVARES.

Expediente registrado bajo el Número 00214/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10/03/2015 11:36:56 a.m. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.

1989.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR PRISCILIANO ZACARÍAS GARCÍA, quien falleciera en fecha: (14) catorce de noviembre de (2014) dos mil catorce, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por RUFINA HERNÁNDEZ RUIZ.

Expediente registrado bajo el Número 00225/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión,

comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03/03/2015, 01:22:39 p.m. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.

1990.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 09 nueve de enero del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA CRUZ ACOSTA Y JOSÉ RAMÍREZ VELÁZQUEZ, quienes fallecieron respectivamente el 27 veintisiete de mayo del año 2011 dos mil once y 28 veintiocho de enero del año 1992 mil novecientos noventa y dos, en Tampico, Tamaulipas y Veracruz respectivamente, denunciado por JOSÉ ANGEL RAMÍREZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de enero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1991.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de abril del dos mil quince se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00502/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANA DÁVILA, denunciado por la C. YANIRA ÁVALOS DÁVILA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam. 08 de abril de 2015.- El Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1992.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de enero de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0103/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de HÉCTOR JAVIER GUTIÉRREZ ALDAPE, denunciado por la C. ELIZABETH MODESTO RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha a última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos

H. Matamoros, Tam. 23 de enero de 2015.- El Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1993.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 12 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha doce de marzo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RAFAEL CHAVARRÍA GONZÁLEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida del Maestro número 21, colonia del Maestro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar.- LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1994.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 25 de septiembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 0229/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLADIMIRA MARTÍNEZ MONTOYA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Zapata entre 16 de septiembre y 15 de mayo, número 171 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar.- LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1995.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de marzo de 2015 ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LÁZARO ESCOBEDO TORRES, HERMELINDA CASTRO LÓPEZ, denunciado por AURORA ESCOBEDO CASTRO, JOSÉ GUADALUPE ESCOBEDO CASTRO, EDUARDO ESCOBEDO CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam 31 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.- LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1996.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de febrero del presente año, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, quien fuera Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00206/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. ALBERTO MOTA MÉNDEZ, MARTHA CATALINA MOTA MAYO y JOSÉ LUIS MOTA MAYO, a bienes de CATALINA MAYO TOVAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1997.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (08) ocho días del mes de abril del año dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00367/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINA TREJO HERRERA, denunciado por SANTOS FÉLIX HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08/04/2015 12:23:05 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1998.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 31 de marzo de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 0435/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE JUAN GARCÍA LÓPEZ, denunciado por LUZ MARÍA PARRA RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LUZ MARÍA PARRA RODRÍGUEZ como Interventor de la presente sucesión.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1999.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de febrero de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, quien fuera Titular de este Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00221/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. NORA ILIANA MEDINA LÓPEZ, a bienes de GUADALUPE MEDINA TOVAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2000.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO TREVIÑO VIDALES promovido por GUSTAVO TREVIÑO GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 31 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2001.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial de fecha veinte de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00246/2015 relativo a bienes de BEERTHA(sic) SEGURA GARZA promovido por GLORIA URESTI SEGURA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 26 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2002.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 08 De Abril De 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, por auto de fecha seis de abril del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 445/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL MARIO SALAZAR CÁRDENAS, denunciado por MARITZA GUADALUPE VÁSQUEZ ISLAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2003.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 24 de febrero de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de la Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA CASTILLO OLMEDO, denunciado por YUMARA LIZETH CALVA CASTILLO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de la Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley.- LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2004.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00389/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANLIO MAURO ALMORA TREJO, denunciado por RAQUEL HINOJOSA GONZÁLEZ, ARMANDO ALMORA HINOJOSA, MANLIO ALEJANDRO ALMORA HINOJOSA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 26 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2005.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de marzo del año dos mil quince, el Expediente 00378/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ Y FRANCISCO RODRÍGUEZ,

denunciado por MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2006.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, o Encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00402/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR GERARDO DÁVILA, denunciado por HERLINDA ARENAS TORRES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto

ATENTAMENTE.

La C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley.- LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2007.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 112/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO OVALLE MOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. VERÓNICA UVALLE SOLÍS.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2008.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de abril de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley por auto de fecha seis de abril del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 448/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO MAYORGA NÚÑEZ, denunciado por GUADALUPE AGUILAR ARGUIJO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a GUADALUPE AGUILAR ARGUIJO como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2009.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de marzo del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00221/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENCARNACIÓN GONZÁLEZ CASTAÑEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional, para representar la presente sucesión a la C. GUADALUPE GUTIÉRREZ MÁRQUEZ

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2010.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil quince, el Expediente 00467/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REGINO IGNACIO MELCHOR, denunciado por LUCIANA DURAN MONTERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2011.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00354/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO ALEJANDRO OVIEDO ALVARADO, denunciado por ITALIA MARTÍNEZ MELÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria Tamaulipas 31 de marzo de 2015.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2012.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de febrero del año dos mil quince, el Expediente 00182/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFIGIO (sic) LEIBA MÉNDEZ, MARGARITO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por ESPERANZA MELENA FUENTES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2013.- Abril 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00043/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRECENCIO TORRES MUÑOZ Y MA. DE LA LUZ GARCÍA ARREDONDO, quienes tuvieron su último domicilio en la calle Ocampo, entre las calles 8 y 9 de

esta localidad, intestado que fuera denunciado por DORA BERTHA TORRES GARCÍA Y OTROS, hago de su conocimiento que por auto de fecha catorce (14) de marzo de dos mil catorce (2014), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince 15 contados a partir de esta publicación.

Padilla, Tamaulipas, 26 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2014.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO CÁRDENAS PALACIOS, promovido por JOSÉ ÁLVARO GARZA CÁRDENAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 31 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2015.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este Órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTO MATA REYNA denunciado por CRESCENCIA MATA TURRUBIATES, asignándosele el Número 00023/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil quince.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2016.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00326/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEIDA ARACELI SANDOVAL MEDINA, denunciado por los CC. OSCAR IVÁN FORTUNA SANDOVAL, CESAR URIEL FORTUNA SANDOVAL y LEIDA ARACELI NIÑO MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2017.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH BARRIOS PECERO, quien falleciera en fecha: (10) diez de enero de (2015) dos mil quince, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FIDELA CASANOVA BARRIOS.

Expediente registrado bajo el Número 00326/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13/03/2015 03:01:34 p.m.- DOY FE.

Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. LILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.- LIC. LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.

2018.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO GERARDO SEGOVIA GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de febrero de (2013) dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ROSA GUADALUPE SUAREZ ÁLVAREZ, por derecho propio y en representación de su menor hija WENDOLYN SEGOVIA SUAREZ y GERARDO GILBERTO SEGOVIA SUAREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00545/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21/05/2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.

2019.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil Quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00327/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER ZARATE IZAGUIRRE, y denunciado por el C. ELÍAS MEDINA ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto. Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quine.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2020.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, el Expediente 00420/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRVING FERNANDO VARELA CASTRO, denunciado por EVANGELINA BEDOYA MORENO E IRVING ALBERTO VARELA BEDOYA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2021.- Abril 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01911/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., en contra del C. ELÍAS RAYA BECERRA y ENEDELIA CASTILLO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Ing. Petroleros número 500 de la colonia Sección 22, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de 131.34 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 8.25 metros con lote 1; AL SUR en 8.25 metros con lote con calle Ing. Petroleros 1; AL ESTE en 15.92 metros con lote 1-C; y AL OESTE en 15.92 metros con calle Francisco Castro Pérez.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 6239 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de ese Juzgado y Oficina Fiscal de aquella ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$176,700.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS, MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$117,800.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$23,560.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2022.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto

de fecha seis de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00215/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HUMBERTO CASTELLANOS FLORES, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye número 326-B de la calle Industria Alimenticia del Fraccionamiento Industrial en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de co-propiedad del lote 7 de la manzana 9 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continua, dicho predio tiene una superficie de 119.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 07.00 metros con calle Industria Alimenticia; AL SUR.- en 07.00 metros con límite del fraccionamiento; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 6, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 8, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca urbana 2680 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$102,00.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 10 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado.- LIC. JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2023.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por ministerio de ley, quien actúa con las testigos de asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández Secretaria Proyectista y Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B", ordenó dentro del Expediente 01607/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el C. Lic. Humberto

Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del "HIPOTECARIA NACIONAL", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra del C. SALVADOR REYES MADRID, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. SALVADOR REYES MADRID, el que se identifica como: Departamento en condominio, calle Plaza Ceiba, número 916, manzana 2, vivienda 24, condominio 12, conjunto habitacional "Villas de Altamira", en Altamira, Tamaulipas, con un área total de construcción de 35.32 m2, desplantada sobre un lote tipo 48.20 m2; con las siguientes medidas y colindancias: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.08 metros con vivienda número 25, del mismo condominio el condominio número 13; AL ESTE: en 4.35 metros con el condominio número 13; AL SUR: en 11.08 metros con vivienda número 23 del mismo condominio; AL OESTE: en 4.35 metros con área común del mismo condominio; a nombre del C. Salvador Reyes Madrid.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$118,666.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 26 de marzo de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera instancia el Segundo Distrito Judicial, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

2024.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencias las C.C. Licenciadas Ayerim Guillen Hernández y Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B" respectivamente, ordenó dentro del Expediente 00926/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Cameos en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R. L. DE C. V., continuado por el C. Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo, en contra del C. VÍCTOR JESÚS ACOSTA COBOS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. VÍCTOR JESÚS ACOSTA COBOS, el que se identifica como: vivienda treinta y dos, manzana tres, condominio dos.- área construida 54.40 m2 (cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: En Planta Baja: AL NORTE, en cuatro metros, con área común al régimen (acceso), AL ESTE en seis metros

cincuenta centímetros, con planta baja de la casa número treinta y uno; AL SUR en cuatro metros, con área privativa de la misma casa (jardín), y AL OESTE, en seis metros cincuenta centímetros, con límite de condominio.- En Planta Alta: AL NORTE, en cuatro metros con vacío a área común al régimen; AL ESTE, en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número treinta y uno, AL SUR en cuatro metros con área privativa de la misma casa (jardín) y AL OESTE en seis metros cincuenta centímetros con límite de condominio; a nombre del C. VÍCTOR JESÚS ACOSTA COBOS.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$116,666.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1672.- Abril 16 y 23.-1v2.